PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ARUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADEID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADEID..... Posetas. 5 ULTRAMAR. Por tres meses. 30
BYTRANIERC. Por tres meses. 45
El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndese sellos de corress para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicez el pago de cualquiera recibo de este periódice oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

A fin de hacer en el cap. 2.º de la sección 3.ª de las Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto general del Estado para 1892-93 la baja ordenada por la ley de 30 de Junio último, transfiriendo además del art. 1.º al 2.º la cantidad conveniente por consecuencia de haber pasado desde la Subsecretaría á la Dirección general de Establecimientos penales varios Negociados;

Vengo en decretar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que dicho cap. 2.º quede redactado y fijado en los siguientes términos:

CAPÍTULO 2.º—MATERIAL.		Pesetas.
Articulo primero.		
Material de la Subsecretaría	82,000	
publicación de la Estadística ju- dicial	10.000	
de obras y textos legales para la Biblioteca especial de Códigos	5.000	97.000
Articulo 2.º		91.000
Material de la Dirección general de Establecimientos penales, con in- clusión de los gastos de la Junta superior de Cárceles, Registro cen- tral de penados, Archivo de cárce- les de Madrid y Album criminal	18.000	18.000
Articulo 3.º		10.000
Material de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	12.000 7.472 4.000	23.472
		138,472

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo à lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; A propuesta del Ministro de la Guerra; y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca necesaria durante un año en el hospital militar de Guadalajara, con sujeción á las condiciones que rigieron para las dos subastas é igual número de convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado por falta de licitadores y dentro del precio límite que sirvió en la segunda y última convo-

Dado en San Sebastián á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 13.000 pares de alpargatas para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo, á la una de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 13.000 pares de alpargatas para uso de los confinados en los presidios del Reino, conformes, por lo menos, en material y confección á la muestra tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de prisiones; el Jefe de la Sección adminis-trativa y el del Negociado de suministros, con la asistencia de tres peritos, uno designado por la Inspección general de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta pro-

vincia y *Diario de Avisos* de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada par de alpargatas será el de una peseta 50 céntimos. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no pre-

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus su-cursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 975 pesetas, según el precio tipo que se fija, en metá-lico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que se le entreguen.
6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al mo-

delo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus represen-tantes legales, suscritas en papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituído el depósito á que se refiere la condición 4.ª

Cuando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado. Toda proposición que no reuna estas condiciones se ten-

drá por no hecha.

7. A cada proj A cada proposición deberá acompañar el proponente

un par de alpargatas ajustadas por lo menos á la muestra tipo y á la descripción de que habla la condición 1.ª de las particulares, y al cual se ajustarán los que ha de entregar en el caso de que se le adjudique el servicio. Este par de alpargatas contendrá el sello que use el proponente.

La Junta ante la que se celebre la subasta determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio y calidad de las alpargatas; y una vez admitida la muestra se sellará con el sello de esta Dirección general para que sirva de modelo en los reconocimientos de las entregas que se verifiquen, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado que firmarán todos los asistentes al acto.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina é la admitidad por la companya de la

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones no se podrá recibir ninguna más ni retirar las presentadas.

A continuación mandará el Presidente leer este pliego, si los licitadores no lo renunciasen, y luego las proposiciones por el orden en que se hayan presentado.

9.ª Leídas todas las proposiciones, el Presidente adjudica-

rá provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, ó sea la que determine la Junta, según dispone la cláusula 7.º 10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más beneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos

una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciese más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiere presentado minutos de las edmitidades el minutos. primero de las admitidas á la puja.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán sermenores de 2 céntimos de peseta por cada par de alpargatas.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitador es las resolución que proceda de para de los derecitos de evenesión. muestras y cartas de pago de los depósitos, á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga l' a aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

Aprobada definitivamente la adjudicación d el servicio, se notificará al rematante, para que en el término, de quince días otorque la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección general una copia auténtica li-brada en el papel sellado correspondiente para u nirla al expediente de su referencia, y un testimonio litera I de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento e que se expida á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copias, derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Las formalidades del acto de la subas sta, los trámites

para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cu antos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos / en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á l'o prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del sui ninistro.

1.ª Las alpargatas serán cerradas, de lona, llamadas de elástico, pespuntadas, suela de cáñamo, forrada de tela algo-dón llamada retor, con un contrafuerte en la trasera de la misma lona, y las medidas serán cuatro: la primera de 28 cen-tímetros de largo, la segunda de 27 í dem, la tercera de 26 ídem y la cuarta de 25 ½ ídem. La suela de trenza de cáñamo, sin mezcla de yute, pita ú otra materia extraña, así como la cos edera, y tendrá la pri-mera y segunda talla en la parte del enfrança de la corriente.

otra materia extrana, así como la cos suera, y centra la primera y segunda talla en la parte del enfranque 19 corrientes 6 trenzas con 19 puntos de cosido, la tercera y cuarta 17 corrientes ó trenzas y 18 puntos de co sido.

El peso de la docena de pares co mpuesta de las cuatro ta-llas no bajará de 4.500 kilogramos.

2.ª Los 13.000 pares de alpargat as se dividirán en la forma siguiente: 2.300 pares de la prime: a talla, 4.200 de la segunda, 4.200 de la tercera y 2.300 de la cuarta.

3.ª Las entregas de los 13.000 pares de alpargatas se verificarán en tres plazos, y tendrán lugar: el primero, de 4.300 pares, á los sesenta días como p lazo máximo de notificarse al contratista la adimidicación definitiva del monte. contratista la adjudicación definitiva del remate; el segundo, de igual número de pares, cua renta días después del prime-ro, ó sea á los ciento de la notificación, y el tercero, de los últimos 4.400 pares de alpargatas cuarenta días después del segundo, ó sea á los ciento cuarenta de la notificación.

En cada entrega estarán en igual proporción el número de alpargatas pertenecientes á cada talla ó medida.

El contratista efectuará las entregas de que trala la precedente condición, en el local ó locales que designe el lloco. Sr. Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de las generales para les subasta de la condición 2, a de y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción del Notario.

5.ª En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta

receptera y de los peritos, se presentará el modelo admitido en la subasta, y después de examinado convenientemente y de dar lectura á estas condiciones particulares se procederá al recenocimiento de las alpargatas entregadas por el contra-

Verificado el reconocimiento, informarán los peritos sobre si las alpargatas entregadas reunen las condiciones exigidas en este pliego, y si se ajustan á la muestra admitida en la subasta, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se propondrá ésta, y que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento

para su pago á favor del contratista.

7.ª Si del reconocimiento resultase que las alpargatas entregadas no reunen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el término improrrogable de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará las alpargatas entregadas, y se acordará la rescisión

del contrato con pérdida de la fianza.

En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que en unión de los mismos y á presencia de la Junta verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las alpargatas, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente. El acta de este acuerdo y su expediente se remitirán á la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente se remitirán a la Sección respectiva de la superficiente de la superficie Junta superior de prisiones, para que proponga al Excmo Se-nor Ministro lo que estime conveniente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo. De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

9.ª Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general ó por el Ministerio.

10. Si el contratista no hiciera las entregas en los plazos y proporción que marcan las condiciones $2.^a$ y $3.^a$ de las particulares, podrá verificarlo en el término improrrogable de ocho días más, cuyo plazo se le concederá por motivos justificados.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, se le concederá un nuevo plazo de otros ocho días; pero abonando por cada uno de los que utilice de esta segunda prórroga la cantidad de 250 pesetas, siendo potestativo en el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia condonar en todo ó en parte esta multa, por circunstancias extraordinarias.

Transcurrido este nuevo plazo sin haber hecho la entrega, se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, previo informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y si se hubiese entregado una parte de las alpargatas contratadas, la Dirección podrá disponer, si lo cree conveniente, el reconocimiento de ellas y propon-drá que se admitan ó desechen según proceda.

Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que

rigen sobre el particular.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuítos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni altera-ción en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni in-tereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N. IV., vecino de..... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día.... núm.... según el cual se contrata la adquisición de 13.000 pares de alpargatas con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las clausulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de pares de alpargatas en los plazos y pro porciones que se fijan, conformes en material y confección á la muestra que acompaña, al precio de.... (aquí se pond rá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de all vargatas, expresada en pesetas y céntimos de

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Agosto de 1892. = El Director general, P. A., Isidoro M. Naval To.

MI VISTERIO DE MARINA

I atendencia general.

Relación de las decli traciones de derechos pasivos hechas este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Gu rra y Marina, durante la primera quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPÍO MILITAR

Doña Manuela Franc o Alcalá, hija viuda del Oficial primere que fué de este M inisterio D. José y de Doña María Josefa. Se le declara el derecho á que se le rehabilite en la pensión anual de 550 pese tas que antes disfrutaba.

Doña Manuela Gener y García de Guevara, viuda del Te-niente de navío D. Rafael Ramos Izquierdo y Castañeda. Se le declara con derecho á la pensión anual de 625 pesetas, bonificada en un tercio.

nificada en un tercio.

Doña Matilde Cellier y Ortega, huérfana del Guardaalmacén mayor de segunda clase de la Armada D. Francisco y de Doña María Josefa. Se le declara con derecho á la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña Bibiana Fernández de Haro y Frías, viuda del primer Maquinista de la Armada, retirado, D. Luis de la Morena y Valle. Se le declara con derecho á la pensión de 800 persona de la Armada, pensión de 800 persona de la Armada en un tercio. setas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Carmen Pavón y Díaz, viuda del Capitán de Infantería de Marina, retirado, D. José Domínguez Giles. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

PENSIÓN DEL TESORO

Doña María del Pilar de Lora y Liaño, huérfana del Capitán de navio, retirado, D. Cecilio. Se le declara con derecho á la transmisión de la pensión anual de 2.000 pesetas que disfrutó su madre Doña Manuela hasta que contrajo segundas nupcias.

Doña Isabel Díez Bustamante, viuda del Capitán de navío D. Diego Santisteban y Chamorro. Se le declara con de-recho á la pensión de 1.725 pesetas anuales, bonificada en

Madrid 16 de Agosto de 1892.=El Intendente general, José Ignacio Plá.

Dirección de Hidrografía,

aviso à los navegantes

Núm. 148.—5 Agosto 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEAEO ATLANTICO DEL NORTE Terranova (costa Sur).

NOTICIAS SOBRE UN BANCO AL SW. DEL CABO RACE. (Notice to Mariners, núm. 306. Londres, 1892.)

Núm. 782, 1892.—Las siguientes noticias, referentes á un banco que hay al SW. del cabo Race, son el resultado de una exploración hecha por el Staff Commander W. Tooker, encargado de la hidrografía en Terranova.

Dicho banco, llamado banc Nicherson, nombre del pescador que lo descubrió, lo forma un bajo de coral que tiene, dentro de la línea de sondas de 36 metros, 450 metros de largo de WNW. al ESE., y 230 metros de ancho. Se encuentran en el mencionado bajo dos cabezos separados por fondos de 24 á 26 metros; uno de 19 metros, situado cerca de su extremidad NW., y el otro de 22 metros, situado á 135 metros al ESE. del precedente. El banco es acantilado.

No se han encontrado fondos inferiores á los 19 metros mencionados, en los cuales la mar rompe en malos tiempos, y cuya demora es la siguiente: el faro de cabo Race, al N. 39º E., á 17,6 millas; el faro del cabo Pine, al N. 35º W.

Posición aproximada: 46° 25′ 40″ N., 47° 8′ 16″ W. Nota. Asegura M. Nickerson la existencia de varios manchones (uno ó más), de 20 á 22 metros. entre el banco Nickerson y la roca Lamb, situada á unas 28 millas al Oeste y otro de 22 metros á 9 3/4 millas al S. 75° E. del cabo Pine.

Carta núm. 137 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Brasil.

ROCA AL NORTE DE SANTA CATALINA

(Revista marítima Brazileira, núms. 11 y 12. Río de Janeiro, 1892) Núm. 784, 1892.—D. Fernando Xavier de Castro y Don Joao das Neves, Oficiales de la marina brazilera, han deter-

minado la posición de una roca, en la que tocó el vapor brazilero Ivis al Norte de Santa Catalina.

Dicha roca, sobre la cual quedan en bajamar 4,5 metros de agua, está á una milla al N. 50° E. de la isla Dos Macacos, en las demoras siguientes: la punta das Bombas al N. 11º W.; la punta Norte de la isla dos Galés, al N. 64º E.; el Calhan de San Pedró, al S. 28° E.

Posición aproximada: 27º 12' 15" S. 42º 15' 36" W.

Carta núm. 3 de la sección VIII.

MAR DE CHINA

Cochinchina.

BOYAS DE SILBATO QUE VALIZAN EL BANCO DE BRITTO (A. a. N., núm. 120/720. Paris, 1892.)

Núm. 785, 1892.—Según aviso del Capitán de fragata M. Ferrand, Comandante del Aube, se han colocado dos boyas de silbato en los acantilados NE. y NW. del banco de Britto. cuya forma difiere de la que indican las cartas.

La boya del NE., pintada de blanco con tres fajas horizontales negras, está fondeada en 12 metros de agua.

Posición: 10° 29′ 48″ N., 114° 2′ 44″ E.

La boya del NW., pintada de blanco con tres fajas verticales negras, está fondeada en 13 metros de agua á una milla al N. 71° W. de la precedente. En medio de dicho banco hay manchones de 4 á 5 metros, dos cabezos de 3 metros situados uno en el cantil Oeste y el otro en el cantil Este y uu cabezo de 2,5 metros situado cerca de su extremidad Sur, casi inmediato al límite de los fondos de 10 metros.

Por la parte Norte no se deberá pasar á menos de un cable de la línea de las boyas y por el Sur á mas de una milla de la bova NE.

Nota. De las des boyas del telégrafo indicadas en las cartas al NW. y al Oeste del cabo Saint-Jacques, únicamente la del NW. es la que está fondeada en su sitio.

Carta núm. 654 de la sección V. El Director, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela Superior de Comercio.

Matricula oficial.

De conformidad con las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1892 á 1893 en las asignaturas de la carrera de Perito y Profesor mercantil se admi-tirá en la Secretaría de esta Escuela durante todo el mes de Septiembre próximo, y horas de diez á doce de la mañana to-dos los días hábiles; del 25 al 29 de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y el 30 además de nueve á doce de la noche.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que

se obtendrán en la portería de esta Escuela.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, debiendo pagar los derechos que establecen las dis-posiciones vigentes, abonando al tiempo de verificarla en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, así como también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado y los sellos móviles corres-

Los que hayan de sufrir examen de ingreso en esta Escuela Superior lo solicitarán por medio de instancia al M. I. se-ñor Director de la misma firmada por los interesados y expresando su edad, naturaleza y domicilio en esta Corte, de-biendo presentarlas hasta el día 28 de Septiembre próximo.

Los que hubieren obtenido el título de Bachiller ó tuvieren probadas en establecimiento oficial las asignaturas de Aritmética, Geografía, Historia de España é Historia Universal, podrán matricularse desde luego en las asignaturas de la carrera Comercial sin sufrir el examen de ingreso, y asimismo serán incorporables á esta carrera todas las asignaturas contenidas en sus programas que hayan sido aprobadas en otros establecimientos oficiales.

La matricula extraordinaria tendrá lugar durante todo el mes de Octubre próximo, y se solicitará en esta Secretaría, abonando dobles derechos en papel de pagos al Estado.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en

otra Escuela cuidarán de que obre en ésta, para cuando soli-citen sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Secretaría de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos, incluso las de idiomas Francés, Inglés y Alemán, podrán hacerlo sin otro requisito que la solicitud de matrícula y pago de los derechos correspondientes.

Los alumnos tendrán en cuenta, al verificar su matrícula, las disposiciones legales, á fin de no verificarla en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieren, dichas matrículas se considerarán nulas con pérdida de los derechos

Madrid 12 de Agosto de 1892. = El Director, Pedro Moreno

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Esta Junta abre concurso público para la adjudicación de las obras de pintura con arreglo al pliego de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la casilla de la Dirección facultativa de estas obras (Juan de Mena, 2), todos los días hasta el 23 del corriente, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán entregarse en el expresado lo-cal hasta dicho día 23, á las siete de la tarde. Madrid 18 de Agosto de 1892.=El Secretario, José Luis

X - 331

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuya resolución se ha tomado razón en est: Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1892 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

10.474. Sres. William Gadd y Oscar Drey, de Manchester, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos empleados para cortar la trama de los tejidos aterciopelados. Expedida en 16 de Abril de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3

10.511. D. Juan Jealch y Aguiló, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una caja de fósforos de forma cilíndrica circular.

Expedida en 18 de Abril de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Mayo de 1892.

10.587. D. José Coraminas, de Barcelona, patente de invención por veinte años por la construcción de nuevas cajas para fósforos tituladas el Arca del triunfo. Expedida en 8 de Mayo de 1890

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Mayo de 1892.

10.604. D. William Taylor, de Manchester (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras relacionadas con los mecheros de gas del alumbrade ó aplicables á los mismos.

Expedida en 27 de Mayo de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda auualidad en 7 de Junio de 1892.

10.683. D. Esteban Taesch, de Paris, patente de invención por veinte años por un perforador en topes automáticos y puntura para reparos de pruebas litográficas y tipográficas, el cual se adapta á las máquinas de litográfiar y tipomáquinas de litografiar y grafiar.

Expedida en 27 de Mayo de 1890. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 7

de Junio de 1892. 10.717. Mr. A. Tuner, de Busbach Tsuridi (Suiza), paten-

te de invención por veinte años por un aparato para afeitar, perfeccionado y automático. Expedida en 4 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1892.

11.113. D. Alejandro María López y Torres, de la Habana, patente de invención por veinte años por un producto industrial, consistente en una mezcla féculo-arcillosa de toda clase de partículas combustibles. Expedida en 16 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Mayo de 1892.

11.239. Sres. D. Alejandro María López y Torres y Don Alberto Plutarco López y Cárdenas, de la Habana, patente de invención por veinte años por un carbón de millo ó mijo. Expedida en 16 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Mayo de 1892.

11.414. D. Isidoro Cabanyes y Olzinellas, de Madrid, patente de invención por veinte años por una pila eléctrica primaria para la producción del alumbrado. Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Mayo de 1892.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

11.508. Mr. Siegmund Leyser Salomón, de Brooklyn (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de rotular. Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.518. D. Julio Iglesias Tapia, de Santoña, patente de

invención por una fiambrera de campaña.

Expedida en 5 de Mayo de 1892. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Mayo de 1892. 11.590. D. Adolfo José Montenegro y Zamora, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema telegráfico Diplex, con corrientes ordinarias y aplicaciones á los aparatos Morse y Hughes.

Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago á la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.609. La Societé Frederick Bayer et Compañía, de Flers Vord, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de nuevos derivados yodados de los fenoles y de los ácidos carboxylicos. Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Cacucada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.611. Mr. Leopoldo Semmler, de Rentier Brum (Moravia), patente de invención por veinte años por perfecciona-mientos referentes á las máquinas de colar las bujías huecas. Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4

de Abril de 1892.

11 614. Sres. Leopold Bregha y Franz Breza, de Viena y Krems sur el Danubio respectivamente, patente de invención por veinte años por un procedimiento para conservar en estado fresco las sustancias alimenticias mediante un aparato

Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.633. Mr. Alphonse Borios, de Mazamet (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina para trabajar las pieles de carnero.

Expedida en 28 de Marzo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4

de Abril de 1892.

11.634. Los Sres. Thomas Henry Fohns, William Samuel Oliver y Edward Keynes Purchase, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de las planchas de hoja de lata y mediante un aparente caracial

Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.642. Mr. Henry W. Hoops, de Brooklyn New York (Estados Unidos), patente de invención por diez años por mejoras en los instrumentos ó píezas estriadas que se usan para hacer arder los puros ó tabacos.

Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.646. Mr. Thomas Woord Norman, de Bostón Massachusets (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para la fabricación de cuerdas ó cables. Expedida en 24 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892.

11.664. Mr. Leandre Cottel, de San Amand E'Arbret (Francia), patente de invención por veinte años por un nue-

vo procedimiento de tiro y conducción de coches. Expedida en 29 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Mavo de 1892. 11.670 El Sr. William L. Mansell, de Berlín, patente de invención por veinte años por un sistema para convertir

temporalmente un circo ecuestre en estanque de natación. Expedida en 26 de Marzo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4

de Abril de 1892.

11.673. Mr. Pierre Morange, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un coche piloto llamado passe partont. Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4

de Abril de 1892. 11.678. D. Jaime Parera y Carbonell, patente de inven-

ción por veinte años por un procedimiento para anunciar. Expedida en 4 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Abril de 1892.

11.682. Doña Teodora Guardia y Ceballos, de Sevilla, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial denominado velillas con bombilla de porcelana para mariposas de aceite.

Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Usducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.687. D. Pedro Company y Fajes, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento de publicidad por medio de hojas de anuncios impresas en papel secante con los premios mayores de la Lotería nacional, para repartir gratis al público.

Expedida en 6 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Abril de 1892.

11.702. Mr. Frederick Schlüchtuer, de Brocklyn, New-York (Estados Unidos de América); patente de invención por un tubo acústico con boquilla y receptor combinados. Expedida en 28 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4

de Abril de 1892. 11.706. Mr. Ross Franklin Moore, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en

las máquinas movibles á impuiso del viento. Expedida en 22 de Marzo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º

de Abril de 1892. 11.714. Mr. John Vanghen Sherrin, de Cadrington Road (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en electromotores y dinamos.

Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3

de Mayo de 1892. 11.715. Sres. Frederick Purdon y Harry Ernest Walters, de Inglaterra, patente de invención por diez años por mejoras en máquinas para utilizar la fuerza del agua corriente para la obtención de la fuerza motriz.

Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Mayo de 1892.

11.726. Sres. Errani (Luis) y Berg (Mauricio, Jaime), de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de unos nuevos fósforos de madera, con ó sin frotador especial.

Expedida en 4 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Abril de 1892.

11.745. D. Juan Antonio Mewina, de Key West (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en la fabricación de cigarros. Expedida en 4 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.746. La Sociedad Allgemeine Elektricitäts, de Berlin (Prusia), patente de invención por veinte años por mejoras en la regulación de la velocidad y de la fuerza propulsora de los motores de corrientes alternativas, accionadas por co-rrientes de diferentes fases.

Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 deMayo de 1892.

11.747. La Sociedad Allgemeine Elektricitäts, de Berlin (Prusia), patente de invención por veinte años por mejoras en motores de corrientes alternativas.

Expedida en 20 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidaden 3 de Mayo de 1892.

11.760. D. Enrique Doetsch y Manuheim, de Londres, patente de invención por veinte años por un procedimiento para tratar metalúrgicamente cuantos minerales de cobre en general nos ofrece la naturaleza por vía húmeda y obtener de ellos tanto el cobre como cuantos metales preciosos con-

Expedida en 24 de Marzo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Abril de 1892. 11.769. D. Silvestre Juderías y Badía, de Zaragoza, pa-

tente de invención por veinte años por un nuevo modelo de hornilla económica portátil de hierro. Expedida en 15 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21

de Abril de 1892. 11.770. D. Fr. Eisfeld, de Zerbst (Anhald), patente de in-

vención por veinte años por un hornillo de alcohol Expedida en 16 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3

de Mayo de 1892. 11.773. Los Sres. Gutiérrez hermanos, de Jerez de la Frontera, patente de invención por veinte años por botes de hierro esmaltados con barniz y con porcelana.

Expedida en 28 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.776. D. José Serra y Martí, de Játiva, patente de invención por veinte años por un aparato electro avisador de alarma, con luz eléctrica para ser aplicado á todos los departamentos de los vagones de ferrocarril y funcionar tren en marcha ó parado.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14

11.778. El Sr. A. Schormann, de Schotmar (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo farol para carruajes.

Expedida en 6 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21

de Abril de 1892. 11.779. Mr. Charles Williams Guy, de Anerley, Surrey (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los trapiches de moler y lavar, especialmente aplicables al tratamiento de la caña de azúcar.

Expedida en 8 de Mayo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Mayo de 1892. 11.783. Mr. Lyman Smith, de Chicago (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una serie de apara-tos neumáticos para transportar y conservar los productos de alimentación en su estado natural.

Expedida en 8 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21

de Abril de 1892. 11.785. Sres. Henry Baumgarten y George Henderson Thompson, de Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los instrumentos de afilar lápices y de protecca les nuntes de los mises y de los pices y de proteger las puntas de los mismos. Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Mayo de 1892. 11.787. Sres. Mark Charles Denne y Thomas James Denne,

de Inglaterra, patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser. Expedida en 8 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 18

11.788. D. Ulisse André, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un barrilete para la fabricación del gas del alumbrado, suprimiento la inmersión de los tubos de inmersión durante el periodo de destilación. Expedida en 29 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Mayo de 1892. 11.803. D. Juan Jorge Meyer, de Dresde (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para empalmar ó enchufar las cancirías ó conductos vertederos con las pilas ó pilones sumideros.

Expedida en 12 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda an ualidad en 21

de Abril de 1892. 11.804. La Sociedad Allgemeine Elektricitas, de Berlín (Prusia), patente de invención por veinte años por mejoras en la transmisión de corrientes alternativas de fase dife-

Expedida en 22 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segun da anualidad en 27 de Mayo de 1892.

11.805. D. Jaime Gómez y Pérez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato denominado contrachoques, por tender á evitar los tristes accidentes que éstos en ferrocarriles ocasionan.

Expedida en 15 de Abril de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Abril de 1891.

11.808. D. F.orentino Ruiz, de Barcelona, patente de invención por veinte años por la aplicación de un aparato contador de pesadas al curso de las básculas impresoras privilegiadas de Michel Chamong.

Expedida en 1.º de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1892.

11.809. D. Pablo Aliés, de Tolosa (Francia), patente de invención por veinte años por unas tenazas para aplicar á toda clase de ingertos la ligadura con tapón. Expedida en 16 de Abril 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Mayo de 1892.

18.810. D. Antonio Artell y Guilá, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo para el seguro de vida y accidentes. Expedida en 16 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Mayo de 1892.

11.816. Doña Marcelina Matalonga Vila, de Barceiona, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de corte de vestidos.

Expedida en 8 de Mayo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.817. D. Victor Caze y Bronssac y D. Joaquín Pella y Forgas, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo fungívoro ó producto destinado á combatir á la vez las dos enfermedades conocidas Oidium y Mildew. Expedida en 8 de Mayo de 18\$1.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.826. D. Enrique Correa y Pérez, de Bejúcal (Habana), patente de invención por veinte años por un aparato para la navegación fluvial y marítima de toda clase de embarcaciones con objeto de que utilicen la fuerza del viento, prescindiendo por completo de su dirección, titulado contraviento náutico autómata.

Expedida en 30 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 7 de Junio de 1892.

11.842. Sr. David Kunhardt, de Aachen (Alemania), patente de invención por veinte años por un sistema para telegrafiar corrientes continuas ó alternativas.

Expedida en 8 de Mayo de 1891. Caducada por felta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.844. La Sociedad en comandita G. Herranz y Companía, de Valencia, patente de invención por veinte años por un refrigerante con sus grifos para dar salida á cualquier líquido y en especial á los saturados de ácido carbónico, obteniéndolos á distintas temperaturas próximas 0,10° y 25° c.

Expedida en 22 de Mayo de 1891 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 7

de Junio de 1892. 11.848. Mr. Moritz Junnisch, de Canden Town, Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el sistema para la transmisión de fuerza por medio de la electricidad para la tracción por corriente directa.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Junio de 1892. 11.852. Los Sres. William Benjamín Barke, Víctor Isidore Funy y Gains Tom Vincent, de Londres (Inglaterra), par tente de invención por veinte años por mejoras en los apara-tos destinados á producir automáticamente sonidos ó serie s de sonidos á intervalos dados y en el tino ó los tinos que se

quieran. Expedida en 2 de Junio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad, en 14 de Junio de 1892.

11.856. El Dr. Aemilius Edwin Wanderlich, de Chemr litz (Alemania), patente de invención por veinte años por un jorocedimiento para secar de un modo uniforme los tejido s de

todas clases por medio de un aparato especial. Expedida en 6 de Mayo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualida d en 27 de Mayo de 1892.

11.858. D. Otto Tietze, de Biel (Suiza), patente de invención por veinte años por un estuche universal. Expedida en 1.º de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anual idad en 23 de Mayo de 1892.

11.860. D. Juan Anglés y Gibert, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un ferrocarril marin 10.

Expedida en 12 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anua lidad en

27 de Mayo de 1892.

11.863. D. Carlos Augusto Oelmann, de Chema aitz (Alemania), patente de invención por veinte años por un botón que puede ponerse y quitarse fácilmente de les vestidos y

Expedida en 12 de Msyo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda am ialidad en 27 de Mayo de 1892.

11.868. Mr. Baptiste Magné, de Toulouse (Francia), patente de invención por veinte años por un puez te de cauchuc gutapercha y recipientes de aire comprimido. Expedida en 12 de Mayo de 1891.

Caducada por falta de pago de la segund a anualidad en 27 de Mayo de 1892.

11.870. Sr. Grauld (Carles Alberto). de los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por un sistema de enganche para carruaje. Expedida en 30 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la seg unda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.877. Sr. Ludwig (Bernardo), de Austria, patente de invención por diez años por un procedir niento para curvar y para decorar ó adornar piezas de mader a. Expedida en 30 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.878. D. Carlos Leopold, de Colonia (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para cerrar los paraguas.

Expedida en 1.º de Mayo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Mayo de 1892.

11.883. Mr. F. Ernst, de Turin, patente de invención por veinte años por un pulverizador Italia y su empleo como ventilador humestador y refrescador por medio del agua bajo

Expedida en 12 de Mayo de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Mayo de 1892.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (1).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Vigilantes de segunda clase.

Número			FECHA INGRESO EN EL CUER	PO	DE II	FECHA	orfa	
de orden.	NOMBRES	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
625	D. Federico Ramos Bernal	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Examen. Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.°, párrafo 3.°— Número de la propuesta del Tribunal, 53.
62 6	Atanasio Campillo Oslé	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 54.
627	Tomás Rubio Gaytano	8	Abril	1892 1892	8 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 55. Idem. Idem.—Idem 56.
628 629	Higinio Jiménez Martín Santiago Cordero Salvador	8	AbrilAbril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 56.
630	Aquilao Marchante Cruz	8	Abril	1892	8 8 8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 58.
631	Luis López Sánchez	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 59.
632 633	Leopoldo C. Delgado Serrano Faustino Sánchez Escamilla	8	AbrilAbril	$1892 \\ 1892$	8 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 60. Idem. Idem.— Idem 61.
634	Miguel Zurriaga López	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 62.
635	Luis Calabaza Galán	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 64.
636	Eustaquio Barón González	8	Abril	$1892 \\ 1892$	8 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 65.
637 638	Vicente Saval PérezVicente Claver Nieto	8	AbrilAbril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 66. Idem. Idem.—Idem 67.
639	Simón S. Pérez Espejo	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 68.
640	Amado Cabellud Mora	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 69.
641	Juan Píriz Díaz	8 8	Abril	1892 1892	8, 8	AbrilAbril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 70. Idem. Idem.—Idem 71.
642 643	Guillermo García AlcaldeAnastasio Delgado Muñoz	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 72.
644	Francisco González Díaz	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 73.
645	Fermín González Albertos	8 8	Abril	1892 1892	8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 74.
646 647	Alfredo Bravo López	8	AbrilAbril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 75. Idem. Idem.—Idem 76.
648	Francisco Blanco Ferrándiz	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 77.
649	Manuel Porcel Mira	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 78.
650 651	Silvestre Heras Merino	8	Abril	1892 1892	8888	Abril Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 79. Idem. Idem.—Idem 80.
652	Miguel Arévalo Legua	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 81.
653	Miguel Arévalo LeguaSimón Sanz Narváez	8	Abril	1892	8.	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 82.
654	Luis Alcalá Esqueta	8	Abril	1892 1892	8 8	Abril	$1892 \\ 1892$	Idem. Idem.—Idem 83. Idem. Idem.—Idem 84.
65 5 656	Lorenzo Hurtado Verdion Domingo_Rodríguez Hidalgo	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 85.
657	Leandro Peiro Ten	8	Abril	1892	8 8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 86.
658	José Turégano Pareja	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 87.—Excedente.
659 660	Fulgencio Asenjo Arribas Sebastián Garzón Rodríguez	8	Abril	1892 1892	8 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 88. Idem. Idem.—Idem 89.
661	Eduardo Bruna Robles.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 90.
662	Eduardo Teresa Herrero	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 91.—Excedente.
663	Luciano Andrés León y Nieto	8	Abril	1892 1892	. 8 8	Abril Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 93. Idem. Idem.—Idem 94.
664 665	Mamerto Florencio DelgadoLuis Bielsa Ceballos	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 94. Idem. Idem.—Idem 95.
666	José Cuesta Tur	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 96.
667	Tomás Anteportamlatinam	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 97.
668 669	Manuel Alvarez García	8	Abril	1892 1892	8 8	Abril	$1892 \\ 1892$	Idem. Idem.—Idem 98. Idem. Idem.—Idem 99.
670	Ramón Alvarez Abellán.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 39.
671	Esteban Galán Manzano	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 101.
672	Nicolás Barcala Cuenca	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 103.
673 674	Angel Luis PuchartTomás del Valle Marco	8	Abril	$\frac{1892}{1892}$	8	Abril	$\frac{1892}{1892}$	Idem. Idem.—Idem 104. Idem. Idem.—Idem 105.
675	José Gallego Romero.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 106.
676	Enrique del Ojo y Corral	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 107.
677 678	Pedrô Torres Šuárez. Francisco Calvo Lafuente.	8	Abril	1892 1892	- 8 - 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 108. Idem. Idem.—Idem 109.
679	Daniel Miravet Escrig	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 111.
680	Juan M. Ferrer Savall	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 112.
681	José Beltrán Lafuente	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 113.
682 683	Isidro Barragués Raza. Juan Frias Gómez.	8	Abril	$1892 \\ 1892$	8	AbrilAbril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 114. Idem. Idem.—Idem 115.
684	Dionisio Gainza Romero	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 117.
685	Damián Herrero Esteban	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 118.
686 687	Francisco Antonio ZapicoAntonio Arenas Montes	8	AbrilAbril	1892 1892	8 8	Abril	$1892 \\ 1892$	Idem. Idem.—Idem 119. Idem. Idem.—Idem 120.
688	Pablo López Herruzo	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 120.
689	Ambrosio Fernández González	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 123.
690	Antonio Casanova Ten	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 124.
691 692	Francisco Llano Galeazo Esteban Torrico Leal	8	AbrilAbril.	1892 1892	8 8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 125. Idem. Idem.—Idem 126.
693	Leandro del Río García	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 127.
694	Alejandro Pinto Angulo	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 128.
695 6 96	Eduardo Urbano Herrero. Nicanor García García.	8	AbrilAbril	1892 1892	8	AbrilAbril.	$1892 \\ 1892$	Idem. Idem.—Idem 130. Idem. Idem.—Idem 131.
697	Ramón Caballero Congregado	8	Abril	1892	8 8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 131. Idem. Idem.—Idem 132.
698	Francisco Martinez Rojo	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 133.
699	Leandro Sastre Chapado	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 134.
700 701	Santos García Sola	8	Abril	1892 1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 135. Idem. Idem.—Idem 136.
702	Ramón Mompeo Abós. Joaquín Aguilar Aldaz.	8 8	Abril	1892	8 8	Abril	$1892 \\ 1892$	Idem. Idem.—Idem 136. Idem. Idem.—Idem 138.
703	Manuel Garrido Romero	š l	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 139.
704 705	Manuel Rodriguez Merino	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 140.
706	Enrique de la Torre Casado. Prudencio Cifuentes Sobrino.	8	Abril	189 2 1892	8	AbrilAbril	$\begin{array}{c} 1892 \\ 1892 \end{array}$	Idem. Idem.—Idem 141. Idem. Idem.—Idem 143.
707	Daulei Alcaraz Fernandez.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 145. Idem. Idem.—Idem 144.
708	Salvador Marquez Medina.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 145.
709 710	Miguel Laborda Adán Simón Sanz Abanades.	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 146.
711	Ceferino Ceballos Bonifar	8	Abril	1892 1892	8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 147. Idem. Idem.—Idem 148.
712	Claudio Alda Clemente	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 146.
713	Juan Upeda Guerrero	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 151.
714 715	Juan Vidal Picatoste	8	Abril	1892	- 8 9	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 152.
716	Roman Robles Sanz	8	Abril	1892 1892	8	Abril	1892 1892	Idem. Idem.—Idem 153. Idem. Idem.—Idem 154.
717	Víctor Uriel Esteban	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 155.
718 719	Acisclo Llergo Moreno	8	Abril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 156.
720	César Milena Ruiz		AbrilAbril	1892	8	Abril	1892	Idem. Idem.—Idem 158.
721		0	arvilli	TOUR	8	A h 17	1000	Idem. Idem.—Idem 159. Idem. Idem.—Idem 160.

PROVINCIA DE CUENCA

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar o comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865. (1)

H

MINISTERIO

PARTIDO JUDICIAL DE CANETE

I	•	I			U	
	OBSERVACIONES			A _		
	Valoración de dícha parte			^	•	Particular
	Especie dominante en la parte monte público.		Pinus laricio (Poir). Pino	negral	Pinus sylvestris. (L.) Pino albar	
	Monte reconocido público. —		261		2.111	64.050
IDA			30		^	47
CABIDA	Pose particu		496			14.557
	Total comprendidate de los linderos generales, Hotiáres, Hotiáres, Hotiáres,		757		2.111	78.607 14.557
	LINDEROS		de Abajo	M toward montened de namtioning of members of	In the relicing monages we particularly. B. Provincia we refuel, S. río Cabriel y término municipal de Salvacañete, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares	Total
	NOMBRE DE LOS MONTES	Alto de la Laguna, Dehesa	de Abajo	Umbría del Oso, Calares (Los) y Cañada de los	201111	
	PERTENENCIA	Al Municipio de dicho término.		Idem		
	TERMINO MUNICIPAL	Zafrilla		IdemIdem		
0	En el estado nú- mero 2 del plan de 1877 á 1878 .	*		^		
NÚMERO	En el Catáloge de 1862	135		^		
	De orden	98		81		

Madrid 25 de Abril de 1892.-El Presidente, A. Campuzano.-Hay una rúbrica.-Hay un sello que dice : Comisión de rectificación del Catilogo de montes públicos. Nora. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos.

por la disposición 4.º de la Reai orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan improvios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación. Relación núm. 2 de las mandadas tormar

Total comprendi-			Total comprendi-
LINDEROS de los linderos generales. Hectáreas. Hectáreas.	NOWBRE DE LOS MONTES LINDEROS	LINDEROS	PERTENENCIA NOMBRE DE LOS MONTES LINDEROS
N. monte denominado La Sierrezuela, de Huélamo, y labores de particulares; E. montes denominados Riscas de Valdosos y Dehesa boyal, de Huélamo; S. monte denominado Dehesa boyal, de Huélamo, y O. collado de las Enebras y labores de particulares		Al Estado	Solana de la Sierra N. monte denominado La Sierrezuela, de Huélamo, y labores de particulares; E. montes denominados Riscas de Valdosos y Dehesa boyal, de Huélamo; S. monte denominado Dehesa boyal, de Huélamo, y O. collado de las Enebras y labores de particulares
1 .	Solana de la Sierra	Al Estado	Huelamo.

Nora. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos.

Madrid 25 de Abril de 1892.=El Presidente, A. Campuzano.=Hay una rúbrica.=Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

por la disposición 4.ª de la Reai orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, y declarados de aprovechamiento comús, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. Relaciones números 3 y 4 de las mandadas formar

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 25 de Abril de 1892.=El Presidente, A. Campuzano.=Hay una rúbrica.=Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catalogo de montes públicos.

(1) Véase la Gacera de ayer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Balance del Banco español de la Isla de Cuba y sus sucursales en la tarde del jueves 30 de Junio de 1892, que comprende las operaciones verificadas en el primer semestre del referido año.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

ACTIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.
Caja	8.833.140 '25 4.465.092'56	5.705.760 [,] 20	Capital. Billetes en circulación. Saneamiento de créditos. Cuentas corrientes. Depósitos sin interés. Hacienda pública: cuenta depósitos. Plata.	8.000.000 2.364.730 252.146'43 7.770.017'35 954.585'72 1.696.544'30	1.738.854'95 4.683.341'22 1.348.498'04 »
Créditos con garantías Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca. Sucursales Comisionados Empréstito del Ayuntamiento de la Habana. Hacienda pública: cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana. Cuentas varias. Efectos timbrados Delegados cuenta efectos timbrados. Recibos de contribuciones. Recaudadores de contribuciones.	686.950'76 6.077.500 » 228.056'86 145.665'82 » 1.972.573'54 3.410.019'02 349.110'20 365.433'40 3.419.684'92 62.390'16	% 830.863'80	Idem id. id. en garantia Dividendos. Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda. Sucursales. Cuentas varias. Corresponsales. Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana. Recaudación de contribuciones. Municipios: cuenta de recibos de contribución. Hacienda pública: cuenta de recibos de contribución. Idem id.: efectos timbrados. Productos del Ayuntamiento de la Habana.	660.000 374.535 * 471.625'33 * 631'13 12.125'85 25.207'86 46.028'98 3.604.132'09 3.785.353'92 86.120'55	20.834·50 34.139.708·35 1.398.412·28
PropiedadesGastos de todas clases: los de instalación á cuenta nueva	160.405'66 5.857'29 30.181.880'44	43.336.471'21	Intereses por cobrar	31.076'68 47.019'25 30.181.880'44	43.336.471'21

Habana 30 de Junio de 1892.

SUCURSAL DE MATANZAS

ACTIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. B. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.
Caje	465.160429	1.128.527'25	Cuentas corrientes. Depósitos sin interés. Banco Español de la isla de Cuba. Cuentas varias.	942.747'84 123.084'40 922.087'26 5.886'53	377.174'90 224.067'90 770.660'09
Cartera	1.190.620'44	•	Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de con- tribuciones. Idem id.: efectos timbrados.	111.361°75 62.454°75	» »
Créditos con garantías Cuentas varias Recaudadores de contribuciones Efectos timbrados	92,000 286,731'09 90,781'88 62,454'75	263.452°29 » »	Saneamiento de créditos	13.154'79 6.971'13	20.076 ⁶ 5
	2.187.74845	1.391.979'54		2.187.74845	1.391.979*54

Matanzas 28 de Junio de 1892.

SUCURSAL DE CÁRDENAS

ACTIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.
Caja Oro	4 84.88 3 '9 4	349.720 95	Cuentas corrientes. Depósitos sin interés. Banco Español de la isla de Cuba. Sucursal de Santiago de Cuba.	857.744'88 62.423'92 ** 100	260.727'30 33.645 56.955'92 *
Cartera Hasta tres meses. 209.530:93 A mas tiempo. 46.526:84	256.057'77	>	Depositantes por documentos á cobrar. Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de con-	6.278 52	»
Banco Español de la isla de Cuba	232.799*88 133.506*20 80.240*79 31.016*80	3.107 [,] 27 »	tribuciones. Idem íd.: efectos timbrados Saneamiento de créditos Intereses por cobrar Ganancias y pérdidas, á cuenta nueva.	224.836'65 31.016'80 31.747'31 180'59 4.176'71	» » 1.500 » »
	1.218.505;38	352.828'22		1.218.505 38	352.828'22

Cárdenas 27 de Junio de 1892.

SUCURSAL DE CIENFUEGOS

ACTIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. R. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO	BILLETES B. E. H.
Caja Oro. 789.950'50 Plata 80.532'84 Bronce 14.748'25 Cartera Hasta tres meses. 157.273'81 A mas tiempo 159.395'59	885,231′59	10.040	Cuentas corrientes Depósitos sin interés. Banco Español de la isla de Cuba	1.956.752'99 82.340'35 3.100	10.040 92.507.41
Propiedades. Cuentas varias. Banco Español de la isla de Cuba. Sucursal de Sagua la Grande. Sucursal de Santiago de Cuba. Efectos timbrados. Recaudadores de contribuciones.	1.137'60 38.159'69 1 036.053'92 855'91 377'40	133.145'80 » » » » »	tribuciones. Idem íd.: efectos timbrados Saneamiento de créditos. Intereses por cobrar Ganancias y pérdidas, á cuenta nueva	372.771.82 51.228.15 16.579.08 15.779.74 4.380.71	* 40.638*39 * *
	2.502.932.84	143.185′80		2.502,932'84	143.185'80

SUCURSAL DE SAGUA I.A GRANDE

ACTIVO	ORO Pesos Cents.	BILLETES B. E. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. H. H. Pesos. Cents.
Caja Oro 154.749'30 Plata 12.787'50 Bronce 8.688'25 Cartera hasta tres meses Créditos con garantías Cuentas varias Cuentas varias Recaudadores de contribuciones Efectos timbrados	176,225'05 191.094'41 65,719'44 18.562'17 37.651'40 39.100'85	12.891·55 » \$ 1.706 »	Cuentas corrientes. Depósitos sin interés. Banco Español de la isla de Cuba. Sucursal de Cienfuegos. Idem de Santiago de Cuba. Depositantes por documentos á cobrar. Cuentas varias. Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones. Idem íd.: efectos timbrados. Saneamiento de créditos. Ganancias y pérdidas, á cuenta nueva.	303.740°27 74.443°20 58.373°86 855°91 296°10 1.250 1.000 42.529°24 39.100°85 4.426°74 2.337°15	10.000 1.000 1.891'55 * * * * * * * *
	528.353'32	14.597'55		528.353 32	14.597'55

Sagua la Grande 27 de Junio de 1892.

SUCURSAL DE SANTIAGO DE CUBA

ACTIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B, R. H. Pesos. Cents.	PASIVO	ORO Pesos. Cents.	BILLETES B. B. H. Pesos. Cents.
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	699.966 53	»	Cuentas corrientes. Depósitos sin interés. Sucursal de Cienfuegos. Cuentas varias.	418.506'70 75.104'36 377'40 2.176'43	» » »
Cartera Hasta tres meses	83.902.60	»	Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de con- tribuciones. Idem íd.: efectos timbrados.	835.931'09 54.809'91	> >
Propiedades Cuentas varias. Banco Español de la isla de Cuba. Recibos de contribuciones	9.302'66 8.960'52 112.234'70 64.437'70	5.524·50 »	Saneamiento de créditos	5.869483 1.503490	5.524 ·50 »
Recaudadores de contribuciones Efectos timbrados	361.774·50 53.700·41	» »			
	1.394.279 62	5.524.50		1.394.27962	5.524'50

Santiago de Cuba 23 de Junio de 1892. San Sebastián 6 de Agosto de 1892.—El Director general de Hacienda, Francisco Bergamín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Agosto de 1892.

Numero de a	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	ealles 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	orden	SEXOS	Alies de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACI ONES
1	Varón	21 m.	P	Tisis del abdómen.	Olivar, 40	»	1.8	Hembra	84	Soltera	Asistolia	Hospital Provincial	>
2	Idem	7	P	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial			Idem	70	Casada	Cáncer del piloro	Idem	>
	Idem				Laurel, 21	>	17	Idem	19 m.			Quintana, 2	>
	Idem		Casado	Endocarditis	C.a de Santo Domingo, 3.	»	1.8	Idem	15 m.	P	Idem	Habana, 28	>
5	Idem				Camino de Carabanchel, 3			Idem	78	Viuda	Ulcera del estóm.º.	Ferraz, 72	*
6	ldem		Casado .	Pneumonía	Palma Alta, 8	>	38	Idem	78	Idem	Enterocolitis	Jesús del Valle, 21	>
	Idem		P	Meningitis	Madera, 21	> '	23	Idem	65			Hospital Provincial	
8	Idem	74	Viudo	Debilidad senil	Atocha, 117	•	22	Idem	44	Idem	Pneumonía	Idem	>
8	Idem	8 m.	P	Atrepsia	Embajadores, 48	*		B Idem	40	Idem	Catarro pulmonar.	Marqués de Urquijo, 23	>
10	Idem			Asfixia	San Rafael, 5	Judicial.	24	Idem	87	Viuda	Catarro senil	San Buenaventura, 1	>>
11	Hembra.	30 m,	P	Tabes mesentérica.	Santa Ana, 13	>	2	o Idem	Feto		Asfixia	Velázquez, 34	»
12	Idem	16	Soltera	Fiebre tifoidea	Santa Isabel, 45	> '						Huertas, 47	
	Idem	30	Viuda	Idem	Hospital Provincial	» ·	2	7 Idem	Idem			Inclusa	
14	Idem	6 m.	P	Escarlatina	Princesa, 5	> `		1		i		Language Control of Science Co.	work to the second

Resumen.

	4 tri Orion.	TTOTEDIAM.	LOIM

el aparato digestivo	>	4	4
uberculosis	1	1	2
emás enfermedades en general	9	12	21
			<u> </u>
Total de inhumaciones	10	17	27
	2.6 ARRIGA (ARRIGA)	41000	

idrid 10 de Agosto de 1892. El Director general, el Conde de Vilana

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Debiendo verificarse en este Gobierno el día 27 del actual, á las dos de su tarde, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue, la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el cuartel de la Guardia civil, sito en la calle de Toledo, núm. 126, bajo el tipo de 12.394 pesetas 6 céntimos, y obligándose los licitadores para tomar par-te en la subasta, á acompañar á los pliegos y dentro de ellos la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional en la Caja general de De-pósitos, ó sea una cantidad que corresponda al 5 por 100 del presupuesto, que asciendo á 12.394 pesetas 6 céntimos, y la cédula personal del licitador, y cuando alguno de estos presente más de un pliego, bastará que en uno cualquiera de los que presente acompañe estos últimos; se advierte al público que el pliego de condiciones, modelo de proposición, Memoria descriptiva, presupuesto y demás antecedentes relativo á esta subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Gobierno de provincia.

Madrid 16 de Agosto de 1892.—El Gobernador, el Mar-és de Bogaraya. 358—S

qués de Bogaraya.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Matilla á Mandayona, en esta provincia, bajo el tipo de 3.492 pesetas 55 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Fomento, con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha oficina, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

No se admitirán proposiciones que no estén extendidas en papel de peseta, arregladas al siguiente modelo y acom-pañadas de la carta de pago que acredite haberse consignado el 1 por 100 del presupuesto.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores segunda licitación, cuya primera puja será por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante satisfará al tiempo de otorgar la escritura el importe de la inserción del anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial, consignara la fianza antes de terminar

el plazo de veinte días, pues de lo contrario se declarará nulo el acto con pérdida del depósito provisional.

Guadalajara 11 de Agosto de 1892. = El Gobernador, Juan A. Martín y Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Agosto, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Matilla á Mandayona en esta provincia, se compromete á

tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de propositor y cóntimos capatida en pagastar a cóntimos capatida en la ca en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 9 de Julio último, este Gobierno

de provincia ha señalado el día 16 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopies de materiales para conservación durante el año económico de 1891-92, de la carretera de segundo erdan de Torredon imeno al Carpio, en la parte comprendida dentro de esta provincia, bajo el tipo de 4.057 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Mayo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 11.º, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto, este depósito poórá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que pre-

viene la referida instrucción.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que bajen de 25 pesetas.

Jaén 12 de Agosto de 1892.—El Gobernador, José Martí.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publica-do por el Gobierno de la provincia de Jaén con fecha 12 de Agosto de 1892, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, en la parte comprendida dentro de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dieha eficina por no encontrar à sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Valladolid.—Antonio Beamud, San Lorenzo, 2. Salamanca.—Angel García, Urosas, 8. Vitigudino.—Parrondo Druga, Calatrava. París.—Soldevila, Amparo. 13. Montalbán.—Avial, Lepanto, 2. Ciudad Real.—Carmen Tarrida, Valverde, 1, tercero de-

Morón.—Ildefonso Villalón, Alameda, 6, primero izquierda. Cartagena.—José García, San Pedro, 5.

Cádiz.—Concepción Galindo, San Juan de Dios, 29, principal izquierda. ESTE

Segovia.—Carmen Campos, sin señas. Colmenar.-Licenciado Bermía, Lagasca, 3. Cádiz.—Elena Suto, Claudio Coello, 32. tercero. Madrid 18 de Agosto de 1892. = Por el Jefe del Centro.

10.º tercio de la Guardia civil.

El día 3 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correaje, calzado y catres tablados con banqui-llos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan ne-cesitar las Comandancias de León, Oviedo y Palencia, que componen el 10.º tercio, deduciendo de dicho período de tiempo en lo que se refiere á la Comandancia de Palencia lo que le falta para cumplir las vigentes contratas de correaje y catres tablados, que terminan en 24 y 27 de Abril de 1893.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, en ballan de manifesta en la contratación de dichos servicios, en ballan de manifesta en la contratación de consumental y efecie.

se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina

de la Subinspección.

León 10 de Agosto de 1892.—El Coronel Subinspector,
359—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las nueve y media de la manana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia

de crédito á las partidas consignadas para jornaleros del ramo de vías públicas en el presupuesto vigente. Idem id. dispeniendo la celebración de subasta para con-

tratar el servicio de recogida de animales muertos. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 18 de Agosto de 1892. P. A., José Gargollo.

La Junta municipal que ha de actuar durante el ejercicio de 1892-93 se halla convocada para su constitución en estas Casas consistoriales el día 20 del actual, á las diez y media

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 18 de Agosto de 1892.-P. A., José Gargollo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Antonio Espejo y Valverde, Licenciado en Derecho civil y canónico, como auxiliar del Sr. D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia procedente del Juzgado del distrito del Campillo contra Pedro Claudio Quea Avilés y otro sobre hurto, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio oral el día 23 del actual, á las ocho de su mañana, á cuyo acto han de comparecer á declarar como testigos Doroteo López Mariña y José Gerese, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, por lo que ha de verificarse su citación por medio de la Ga-CETA DE MADRID á fin de que llegando á conocimiento de los mismos puedan comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si dejan de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, extiendo y firmo la presente en Granada á 11 de Agosto de 1892.—Antonio Espejo.

Juzgados militares.

MUROS DE PRAVIA

D. Francisco Fernández y Fernández, Ayudante de Marinr del distrito de Muros de Pravia, y Fiscal nombrado por delegación del Excmo. Sr. Mayor general del Departamento de Ferrol para proseguir la sumaria instruída al Capitán del vapor inglés Ferudale, Mr. William Henry Lambert por abordaje de dicho buque con la lancha San Ignacio del puerto de Cudillero por orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán

general de Marina del mismo Departamento.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Mr. William Henry Lambert, Capitán del vapor inglés Ferudale, natural y vecino de Sunderlán (Inglaterra), de cincuenta y nueve años de edad, para que se presente en esta Fiscalia en el término de reinte de la companya de la companya de de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por el abordaje habido en la noche del 4 al 5 de Junio del año próximo pasa-do en la playa denominada Mar del Medio, entre el buque de su mando y la lancha del puerto de Cudillero, llamada San Ignacio, á consecuencia de cuyo abordaje se produjo el ahogamiento de siete tripulantes de ésta.

Advirtiendo al Capitán de referencia que al no tener efecto la presentación que se solicita en el plazo señalado, se le seguirá la causa por rebeldía, parándole los perjuicios que

haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Monsieur William Henry Lambert, Capitán del vapor inglés Ferudale, y caso de ser habido, deténgase y déjese á disposición de esta Fiscalía, á quien se notificará á la mayor bre-

Muros de Pravia 30 de Julio de 1892. El Fiscal, Francisco Fernández.—Por su mandado, Francisco Rodríguez, Escribano.

1413—M

PAMPLONA

D. Manuel Canalejo Domínguez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del propio Cuerpo Sebastián Echavarría Berasátegui por la falta grave de primera deserción simple el día 31 del mes próximo posado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Sebastián Echevarría Berasátegui, natural de Estella (Navarra), hija de Bautista y de Juana, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio curtidor, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y de un metro 529 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria eu la GACRTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Mer-ced de la plaza de Pamplona á mi disposición, para respon-der á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple el día 31 del mes próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Sebastián Echevarria Berasátegui; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición;

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 6 de Agosto de 1892.—Manuel Cana-1414-M

SAN FERNANDO

D. Manuel de la Herrán y Puebla, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el confinado del penal de Cuatro Torres Manuel Fort Carlos por el delito de quebrantamiento de condena.

* Por la presente se cita, llama y emplaza al confinado fugado del presidio de Cuatro Torres Manuel Fort Carlos, hijo de Francisco y Josefa, natural de Chiva (Valencia), de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son las si-guientes: estatura un metro 508 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poblada, tiene una cicatriz debajo de la barba, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Valencia y GA-CETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía de Marina á prestar sus descargos por el delito que se le acusa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Manuel Fort Carlos, y en caso de ser habido, lo remitan, con las seguridades convenientes al penal de Cuatro Torres y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el referido proceso.

Dada en San Fernando á 3 de Agosto de 1892.—Manuel de la Herrán.=Aurelio Bravo, Secretario. 1417-M

D. Manuel de la Herran y Puebla, Teniente de navio, Ayudante de Marina de este distrito, y Fiscal de una su-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al confinado fugado del presidio de Cuatro Torres Manuel Fort Carlos, natural de Chiva (Valencia), de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 508 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poblada y color bueno, tiene una cicatriz debajo de la barba, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Valencia y GACE-TA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía de Marina á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se le sigue por herida que infirió en el re-ferido presidio á un individuo de su clase; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

recho y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Manuel Fort Carlos, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al penal de Cuatro Torres y á mi disposición; pues

así lo tengo acordado por providencia en el proceso dictado. Dada en San Fernando á 3 de Agosto de 1892.—Manuel de la Herrán.—Aurelio Bravo, Secretario. 1418—M

SANTA CLARA

D. José Jiménez García, Capitán graduado, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, y Juez instructor de la causa seguida por este Cuerpo al soldado del primer batallón del mismo José González Jiménez por el delito de segunda deserción.

Hago saber que en dicha causa he dictado auto de detención contra el expresado individuo, natural de Ujíjar, provincia de Granada, de oficio sombrerero, de treinta y dos años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, frente y nariz regulares, barba naciente, aire marcial, producción buena, sin que tenga ninguna otra seña particular; y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido in-dividuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en la guardia de prevención del cuartel que ocupa su Cuerpo en esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Por lo tanto encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á constituirlo en prisión y

ordenen sea conducido con la correspondiente custodia al punto designado y á mi disposición.

Santa Clara 13 de Julio de 1892.=V.º B.º=El Juez instructor, Jiménez García.=Por orden y mandato, el Secretario, Vicente Guici.

SEVILLA

D. Nicolás de Pineda y Romero, primer Teniente del ter-

cer regimiento de Zapadores minadores. Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de este regimiento Pedro Martín García por el delito de deser-ción y cuyo paradero se ignora, por el presente tercer edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Hermenegildo de esta capital para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo, será declarado rebelde, signiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas

las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, cuyas señas son las siguientes: Pedro Martín García, hijo de Pedro y de Ana, natural de Almendralejo (Badajoz), de veinticuatro años de edad, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, frente regular, nariz larga, barba regular, color bueno y de estatura un metro 768 milímetros; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Hermenegildo de esta plaza y á mi disposición.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese este ilamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la rovincia de Badajoz.

Sevilla á 9 de Agosto de 1892.—Nicolás de Pineda.

D. Pedró Cortés Martín, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, y Juez instructor.

Hago saber que en la sumaria que instruyo contra el sol-dado del mismo cuerpo José Martín López por el delito de primera deserción, y como se halla ausente en ignorado paradero, por la presente requiero, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cómpeta, provincia de Málaga, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño y sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días, á contar de esta fecha, comparezca en el cuartel de la Carne de esta plaza de Sevilla á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía y seguridad, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser hapido, den las órdenes oportunas para su captura.

Sevilla 3 de Agosto de 1892. El Juez instructor, Pedro 1416-M Cortés.

VALENCIA

D. Miguel Gaya Chicog, primer Teniente de la zona militar de Valencia, núm. 36, y Juez instructor de la causa que se sigue en la misma al recluta del reemplazo de 1890 por el cupo de la villa de Camporrobles Juan Salas Ibáñez por haber faltado á la concentración y talla sin justificado motivo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Salas Ibáñez, recluta del reemplazo de 1890, natural de Camporrobles en esta provincia, hijo de Julián y de Desideria, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, y cu-yas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su frente espaciosa, estatura un metro 655 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sita en la plaza del Picadero, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de polícía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Juan Salas Ibáñez; y en caso de ser habido lo remitam en clase de preso á las prisiones mi-litares de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado endiligencia de este día.

Dada en Valencia á 5 de Agosto de 1892.—Miguel Gaya. 1420—M

D. Gabriel Roselló Bou, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento al soldado de primera del cuarto escuadrón del mismo Francisco Pascual Agulló, por la falta grave de primera deserción el día 19 del mes de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Pascual Agulló, del cuarto escuadrón del recimiento I apparer de Saguento 8º de Caballería, portural de

gimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, natural de Finestral, provincia de Alicante, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poblada, y de estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Caballería de esta plaza y á mi disposición, para responder á les cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por el motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción; y bajo apereibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades competentes para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Francisco Pascual Agulló; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 7 de Agosto de 1892. —Gabriel Rosse lló Bou.

VALORIA LA BUENA

D. Jaime Planas Payeras, segundo Teniente de esta Comandancia de la Guardia civil, y Juez instructor de la ex-

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito y empla-zo al guardia segundo que fué de la misma Eduardo Fernández Alonso, hijo de Manuel y de Eugenia, natural de la Mota del Marqués, de esta provincia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, ojos castaños, cejas idem, color bueno mariz regular, barba idem, cara ídem, de un metro 670 milí-metros, para que en el término de veinte días, á contar des-de la fecha, comparezca en la casa cuartel que ocupa la fuer-za de la Guardia civil en Valladolid, á mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción le estoy instruyendo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-do será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-quen activas diligencias en busca del referido expedientado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la casa cuartel que ocupa la fuerza del instituto en Valladolid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Valoria la Buena á 1.º de Agosto de 1892.=El Juez instructor, Jaime Planas Payeras.—Por mandato, el Secretario, Jaime Garrido Rozas.

1421—M

ZARAGOZA

D. Angel Novoa Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de estas diligencias al soldado de la primera companía del segundo batallón del mismo Baudilio Paronella Ma-

sot por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baudilio Paronella Masot, soldado de este regimiento, natural de Puerto del Selva, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de María, de diez y nueve años de edad, soltero, y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo ne-gro, cejas al pelo, ojos negros, nariz pequeña, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, y de un metro 620 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Diario oficial de esta provincia y GACETA DE MA-BRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel, donde se aloja el regimiento en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en las diligencias que de orden superior me hailo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas l'as Autoridades, tanto civiles como militares y de policía jud icial, para que practiquen activas diligencias en busca del rei reido soldado; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengro acordado en diligencia de este día. Dada en Zaragoza á 9 de Agosto de 1892.—Angel Novoa.

1425-M

Juzgados de primera instancia.

CAM BADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de Cambados y su partido. Hace saber que á petición de Doña Clementina Cores López, vecina de Villagarcía, se dica ó auto en esta fecha haciendo la declaración judicial de ausen cia de su marido D. Luis

Constantino Rodríguez González.

Lo cual se anuncia á los efectos legales por medio del presente edicto que ha de insertarse en la GACETA DE MA-

Dado en Cambados á 10 de Junio de 1892.=Luis Suárez Prado.=El Escribano, Luciano Fariña Varela.

X-328

CELANOVA

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de primera instancia de

Por este segundo edicto hace público que por Manuel Domínguez García, mayor edad y vecino del Mosteiro de Villa-múa, se presentó escrito al Juzgado en acto de jurisdicción voluntaria, manifestando ser hijo natural de José Domín-guez Araujo y de Carmen García, vecinos que fueron del referido Mosteiro; que el José se ausentó del país pasa de veinticinco años, y desde hace veinticuatro no se tiene noticia de su existencia; que no hay persona autorizada por el ausente en ignorado paradero para el cuidado y administración de sus bienes, y que el pariente más próximo del mismo le es el Manuel Domínguez; que termina por solicitar se declare la ausencia del José, mandando se le entregue la administración de sus bienes.

Como quiera que los extremos expuestos se hallen justificados, he acordado hacer pública la pretensión á medio de este segundo edicto por término de dos meses, y llamar así bien al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si no se presentase, para que dentro del período dicho de dos meses, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, con los documentos que le den igual ó preferente derecho al del solicitante á la administración de bienes de que se trata; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Celanova 3 de Agosto de 1892.—Julio Martínez Jimeno.—

El Secretario, Constantino Fernández.

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rueda Baena, de esta vecindad, casado, mayor de edad, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere

Estepona 9 de Agosto de 1892.=Vicente Chervás.=Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín.

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este

Por el presente cito, llamo y emplazo a un hombre des-conocido que, como à las ocho de la noche del día 19 del pasado mes de Julio, estuvo en terreno del cortijo nombrado el Burraco, término de Badolatosa; apercibido que de no comparecer dentro de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto eiviles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de una mula torda clara de seis á siete años de edad, más de marca y herrada en la nalga izquierda, la cual fué hurtada en la noche del 19 al 20 de Julio pasado en terrenos del cortijo antes nombrado, cuya caballería, caso de ser habida, la pondrán á mi disposicién con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican ser de lacítima pracadencia de legitima procedencia.

Estepa 10 de Agosto de 1892.=Vicente Chervás.=Por mandado de S. S., José Pérez. J-5346

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Barranco Avilés, vecino de Benarrabá, para que dentro del término de diez días se persone en la Audiencia de este Juzgado para que sea reconocido por dos Facultativos acerca del estado de razón en que se encuentre para que control tos en la causa que se instruye sobre lesiones.

Dado en Estepona á 12 de Agosto de 1892.—Luis de Moya.

Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.

J—5347

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción

del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Antonio Fernán dez Sánchez, vecino de Nivar, hijo del conocido por Truyo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casas de Avuntamiento de cabo é diez de la mañana las Casas de Ayuntamiento, de ocho á diez de la mañana, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será decla-

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención en la cárcel de esta capital de dicho procesado á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada a 9 de Agosso de 1002.—1000 no González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado.

J-5313 Dada en Granada á 9 de Agosto de 1892. = José Marcelia-

HERRERA DEL DUQUE

D. Wenceslao Lobo y Malfeito, Juez municipal, suplente de esta villa accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario y ausencia del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Leal Gutiérrez, que en la madrugada del 6 del actual de la completa de l

se fugó de la cárcel de este partido, para que en el término de diez días, á contar desde que la inserción de la presente tenga lugar en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración é indagatoria en el sumario que se le instruye por quebran-tamiento de sentencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Herrera del Duque á 10 de Agosto de 1892.— Wenceslao Lobo y Malfeito.—De su orden, Agustín Cano Cortés.

J—5349

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido.

Por providencia de hoy dictada en causa criminal de ofi-cio que se sigue en este Juzgado por el delito de falsedad en documento público contra Manuel María Zafra y otro, y acordado que D. Angel Fernández Mazuti, cuyo actual paradero se ignora, si bien se sospecha se encuentra en Cádiz, comparezca en este referido Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y *Boletin oficial* de ssta provincia, al objeto de recibirle declaración en expresada causa; apercibiéndole

que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere

lugar. Y para que sirva de notificación en forma al D. Miguel Fernández, expido la presente cédula en Jaén á 10 de Agosto de 1892.—El actuario, Francisco R. Martí.

J—5350

JEREZ DE LA FRONTERA — SAN MIGUEL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, se cita y llama á los parientes más inmediatos, y á cuantas personas puedan declarar útilmente quién sea el cadáver de un hombre que se encontró el 24 de Julio último en tierras del rancho denominado de Barea, término municipal de esta población, junto á una encina próxima al caserío de dicho rancho, tendido beca abajo, con la cabeza al Este, con el brazo derecho debajo, de estatura mediana, como de unos cuarenta años de edad, cabello rubio tirando á rojo, barba de igual color y poco crecida, cara abultada y presentando grandes manchas negras amoratadas, no pudiendo distinguirse sus facciones con perfección; vistiendo pantalón y chaleco de lana oscura á cuadros, chaqueta de tela clara reado sombrene oscura á cuadros, chaqueta de tela clara rayada, sombrero viejo de paño color marrón, un pañuelo atado á la cabeza, un zapato de becerro en el pie derecho y una alpargata de esparto en el izquierdo, una bufanda oscura, camiseta de tela, en cuyos bolsillos se encontraron petaca, bolsa con eslabón y pedernal, y papel de fumar, en los del pantalón había 9 céntimos, haciéndose presente que dichas ropas quedan de manifiesto en este Juzgado, situado en la casa destinada al efecto en la calle de las Armas, de esta dicha población, para que la reconozcan las personas que se presenten á declarar por dicho extremo, circunstancias personales de referido interfecto, pueblo de su naturaleza y cuanto sepan sobre las causas que motivaran su muerte.

Jerez de la Frontera 2 de Agosto de 1892.-El Secretario, Eduardo Ballesteros. J-5351

LA PALMA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de

este partido. Hago saber que el día 2 del actual desaparecieron del término de Escacena del Campo los cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, propios de Nicolás Sanmiguel Romero, vecino de dicha villa, y en el sumario que por tal hecho instruyo he mandado publicar la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Encarcando é todas las Autoridades del Reino y acentes

Encargando á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos cerdos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juz-gado con las personas en cuyo poder se encuentren si no

acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Palma á 9 de Agosto de 1892.—Antonio de la Vega y Mateos. = Por mandado de S. S., Licenciado Juan Ramírez.

Señas de los cerdos.

Cuatro cerdos como de dos años, tres de ellos con la oreja derecha rasgada, y el otro con las dos.
Otros cuatro cerdos como de año y medio, también con la

oreja derecha rajada.

Y cinco hembras, tres castradas, y de las otras dos una preñada y sin señal, teniendo la otra la misma señal, y de año y medio de edad, y todas tienen el pelo colorado.

LOGROSAN

D. José Ruiz López, Juez instructor de este partido. Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye por falsedad, he acordado publicar la presente á fin de que comparezca Francisco Vizcaino Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta, en la sala audiencia de este Juzgado para prestar cierta de-claración; bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios á que hubiere lugar é incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Dada en Logrosán á 1.º de Agosto de 1892.=José Ruiz López.=Ante mí, Manuel Ruiz Amarillas. J-5315

MADRID-AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera ins-

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sofía Benavente Herreros, natural de Getafe, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Segundo y de Victoriana, procesada por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacara. DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pa-lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle el aplazamiento acordado en dicho sumario; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-s y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo cantaño, color bueno, sabe leer y escribir, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1892.—Laurentino Ocampo.—El

Escribano, Juan P. Pérez.

MADRID-BUENAVISTA

D. Miguel López de Sa, Juez de primera instancia é ins-

trucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente, y en virtud de proveído de 5 del actual se cita, llama y emplaza á Julián Carrasco Caballero, soltero, de veinte años de edad, natural de Trigueros del Valle, provincia de Valladolid, vecino de esta Corte, paseo de Atocha, núm. 19, cuarto segundo derecha, hijo de Rufino y María Paz, jornalero, para que en el término de diez días, contradad de de la circulat de contrada d tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser emplazado en causa que se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura un metro 605 milimetros, peso 62 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 25 por 16, pupila parda, rostro moreno, pelo negro, cicatrices dos: una en la mejilla derecha y otra en la izquierda; viste pantalón azul, blusa ídem á rayas, chaqueta de paño claro, alpargatas bilbainas y boina color azul; y en el caso de ser habido, procedan á su prisión y lo pongan á disposición de dicho Juzgado, conduciéndolo

á la prisión celular de esta capital.

Madrid 6 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sa.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

J—5352

MADRID-HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan López, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que declare como procesado en causa por lesiones á Fernando Palmeiro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebeldo y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pengan á mi disposición en este

Madrid 10 de Agosto de 1892.—José Rodríguez Zapata.— Por su mandado, Pedro Mariano de Benito.

J--5318

MADRID-HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia y

de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Eustaquio Martínez Ibáñez, hijo de Policarpo y María, natural de Ortigosa
de Cameros, partido judicial de Torrecilla (Logroño), de diez y seis años de edad, mozo de cuadra, vecino de esta Corte en la calle del Mesón de Paredes, 58, principal; Vicente Gonzalo Pascual, de diez y seis años, soltero, carpintero y ebanista, hijo de Vicente y Ecequiela, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, y vive en la calle de la Sombrerería, núm. 10, piso segundo, núm. 12; Manuel Fernández Arrues, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de diez y seis años de edad, matutero, sin domicilio fijo, carece de instrucción; Joaquín Gutiérrez Prieto, hijo de Felipe y Librada, putural de Madrid, de quince años, sin oficio ni domicilio ni domicilio prima de la companya de la compan Librada, natural de Madrid, de quince años, sin oficio ni domicilio; Santiago Marcen Alcanes, hijo de Camilo y de Gregoria, natural de Zaragoza, de veintiún años, soltero, hojalatero, que habita en la calle del Mesón de Paredes, 58, principal; José Poyo Fernández, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, hijo de Isidoro y de Marcelina, natural de Madrid, que vive en la calle del Mesón de Paredes, núm. 58; José Goden de Paredes, nú zález Rodríguez, de quince años, soltero, cerrajero, hijo de Práxedes y de Jacinta, natural de Madrid, que vive calle del Mesón de Paredes, núm. 58, principal; Jaime Costa Ruiz, alias Cadearra, hijo natural de Carmen, de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, natural de Gracia (Barcelona; Pablo Martín Sanz, hijo de Manuel y de Francisca, natural de La Guardia, provincia de Toledo, de trece años de edad, babitanta an Madrid, calle de Méndey, alvare, ném. Jo principal. habitante en Madrid, calle de Méndez Alvaro, núm. 10, prin cipal, y á Jesús López Taboada, de treinta y cinco años de edad, soltero, empleado en consumos con el núm. 483, hijo de Pedro y de Dominga, y vive calle del Molino de Viento, número 7. tercero, para que comparezcan en este Juzgado para ser reemplazados ante la Superioridad y requeridos para que nombren defensores; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente eu los periódicos oficiales, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo à todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la captura de dichos procesados à disposición de

este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Agosto de 1892.—Emilio Méndez. El Escribano, Antonio Marco.

MADRID-LATINA

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte. Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en causa que instruye por hurto contra Tomás López Jiménez y Patricio Martínez, alias el Gazapo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los perió-dicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan de la referida causa; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los indicados proce-

sados. Dada en Madrid á 1.º de Agosto de 1892.-José Aguilera Meléndez = El Escribano, Licenciado Juan García J-5317

MADRID—PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 3 del corriente, refrendada por mí en la pieza segunda del concurso necesario de acreedores del Sr. D. Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola, se ha convocado nuevamente á junta general para graduación de créditos, á todos los acreedores cuyo crédito ha sido reco-nocido, y se ha señalado para la celebración de dicha junta el día 19 de Septiembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en el salón de actos públicos de este Juz-

gado.

Y siendo de domicilio desconocido los acreedores D. Saturio Nieto. D. Mariano del Campo, D. Antonio Cortés y los herederos de la Excma. Sra. Condesa viuda de Puñonrostro v de D. Eduardo Bassabe, cuyos créditos han sido reconocidos, les cito en forma para la junta general de graduación antes expresseda, y los prevengo además comparezcan en mi Escribania à racoger los nuevos títulos de crédito, y que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en

Madrid 13 de Agosto de 1892.=V.º B.º=El Juez de pri-mera instancia, Julio Danvila.=El Escribano, Narciso Tri-

D. Julio Danvila v Garelly, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en funciones de instrucción del

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Torres y Fernández, natural de la Torre de Esteban Hambrán (Toledo), hijo de Diego y de María, casado, jornale-ro, y de cuarenta y un años de edad, que dijo vivir en el Paseo del Rey, núm. 1, segundo, cuyas señas personales son: estatura regular más bien alto, pelo negro, cjos pardos, nariz y boca regulares, barba y bigote afeitados y viste de artesano, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser emplazado en la causa que se instruye por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y presenta-

ción en este Juzgado. Madrid 12 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Julio Dánvila.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J-5353

MALAGA— ALAMEDA

D. César Augusto Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez, conocido por Maricuela, sin que conste su se-gundo apellido y demás circunstancias, de estatura alta, como de unos veinte años de edad, color claro, pelo rubio, sin pelo de barba, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hecerlo le parará el perjuicio que haya

lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta capital del citado sujeto, dán-

dome conccimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 10 de Agosto de 1892.—César Conti.— Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

D. César Augusto Conti Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y termino de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Carlos Sánchez Rojas, hijo de Andrés y Teresa, soltero, de veintitrés años de edad, natural de Antequera, vecino de Málaga, habitante calle de San Juan de Letrán número 8, zapatero, con instrucción y en libertad provisional, cuyo individuo deberá presentarse en esta cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta por causa que por el delito de lesiones se le siguió; advertido que si no comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Del propio modo encargo à todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública á mi disposición del sentenciado Carlos Sánchez

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Agosto de 1892. — César Augusto Conti. — Por mandado de S. S., Antonio Gon-J--5355 zález y Carreras.

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Rodríguez Aranda, habitante en el Caserío de Baena, término de Benagalbón, hijo de Antonio Aranda Díaz, de treinta y cinco años de edad, soltero, estatura regular, color trigueño, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en la carcel pública de esta ciudad á responder à los cargos que le resultan en causa que se instruye contra Miguel Fernández Rodríguez sobre hurto de caballe-rías, cuyo plazo de diez días empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectivamente; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á

que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial man-den proceder y procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á mi disposi-

Dado en Málaga á 11 de Agosto de 1892.=Francisco Gallego y Blanco.=El Escribano, Juan de los Ríos.

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado a un individuo conocido por Perico, que habitó en Villamanriy que permuto un jumento de cuatro años con el vecino de Almonte Manuel Martín Báñez, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias en averiguar quién sea el individuo á que se alude, y dónde

se encuentre, participándolo á este Juzgado.

Marchena 11 de Agosto de 1892.—Joaquín Chaparro.— Por su mandado, José M. Vargas. J--5357

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los hermanos Manuel y José Romero Redondo, vecinos de la capital de Huelva, moradores calle de la Palma, núm. 2, y que fueron heridos al sitio de la Rábida el día 14 del pasado mes de Julio, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca esta requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de mi cargo para ampliarles sus declaraciones y que sean reconocidos por el Médico forense de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya

Dade en Moguer á 11 de Agosto de 1892. = Félix Carrasco y López. = Por mandado de S. S., Federico S. Llena Bueno.

MUROS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instruc-

ción de esta villa de Muros y su partido.
Por la presente se cita y llama á D. Manuel Raimondez, ecino de la Estrada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en sumario que se instruye contra D. José María Fuentes Roel sobre apto de la joven Doña Eugenia Relao, ambos de la villa de la Sierra, distrito de Antea, en este partido, encargando al Raimondez cumpla bajo los apercibimientos legales.

Dada en Muros 7 de Agosto de 1892.=Francisco Salga-do.=Ante mí, Ramón Reynoso. J-5320

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente María Silva. Carvajal, residente en Badajoz, soltero, de trece años, gitano, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por estafa de una jaca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Asimismo rue go y encargo á todas lasAutoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo remitan á la cár-

cel de este partido por estar decretada su prisión.

Dada en Olivenza á 10 de Agosto de 1892.—Julián Huerta.—El actuario, José Torrabadel!.

J—5321

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, que con toda actividad y celo practiquen diligencias en busca de dos cerdos colorados en jaro y con las dos orejas hendidas, de la propiedad de D. Antonio Domínguez Atienza y que desaparecieron con otros de la dehesa de Játiga, término de los Barrios, donde pastaban el 18 de Junio del último, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en causa que por dicha desaparición ins-

San Roque 30 de Julio de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Redrigo de Torres. J.—5357

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Baldomero Cánovas Garcia, hijo de Francisco é Isabel, de veinticuatro años, soltero, comisionado para la venta de libros, natural de Orán, y domiciliado en Madrid, calle del Oso, núm. 19, bajo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-vincia, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle con el auto de terminación del sumario en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será de-clarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y fun-cionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas se expresarén, y á su conducción á las cárceles de este partido á disposición de

este Juzgado.

Dada en Segovia á 12 de Agosto de 1892.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

Señas del procesado.

Estatura un metro 535 milímetros, peso 49 kilogramos, dimensión de las manos 167 milímetros, de los piés 240, ojos castaños, pelo id. oscuro, color moreno; viste pantalón y chaleco de paño inglés á rayas oscuras, cazadora de lana color ceníza, pañuelo encarnado de seda al cuello, gorra de visera de patén de colores, y calzado de alpargatas negras cerradas.

J—5322

SIGÜENZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido, en la causa instruída en este dicho Juzgado por lesiones y robo contra Juan Nogales Arenas, cuyo actual paradero se ignora y otro consorte, por auto de esta fecha ha declarado concluso el sumario, que con emplazamiento á los procesados por cédula al rebelde en la GACETA DE MADRID, conccimiento del Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, se remitirá por conducto del Sr. Presidente de la misma.

Y con el fin de ser emplazado para ante la Superioridad por término de diez días, contados desde el signiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, el repetido Juan Nogales Arenas, expido la presente, que firmo en Sigüenza á 11 de Agosto de 1892.—El Secretario, Santiago Raso.

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de in strucción del distrito

de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Cris tóbal Rosales, de esta vecindad, que resulta haber tenido su domicilio en la calle de Hiniesta, núm. 3, para que der tro del término de diez días, que empezarán á correr y cor tarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, r ituado en la plaza de la Contratación, núm. 6, para oir cier ca notificación y recibirle declaración en forma de inquisir va en la sumaria que contra el mismo se sigue por lesiones; con apercibimiento que de no hacerlo será decharado rebel de.

Además encargo á tod as las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticias del paradero de Cristobal Rosales, disponga su cap-

tura dejá adolo en la cá reel pública á mi disposición.

Dada en Sevilla á 9 de Agosto de 1892.—Millán Díaz y

Medira.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

1—5358 J--5358

SORT

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este pa rtido.

Por la presente requisiteria y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Coll, vecino de Aguiró, cuya profesión, oficio, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue por delito de robo frustrado en lugar no habitado, para que se presente en cria lugardo dentro del plazo de diez días, á fin de que en este Juzgado dentro del plazo de diez días, á fin de que pueda tener lugar cierta diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, no habiendo sido hallado dicho procesado en su domicilio del que se ausentó, encargo á las Autoridades

su domicilio, del que se ausentó hanado de la Procesado su domicilio, del que se ausentó hanado a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado. Sort 8 de Agosto de 1892.—Santiago de la Escalera.—Fé lix Clará Escribano.

lix Claró, Escribano.

TINEO

D. Agustín F. Argüelles, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Hevia y Baldomero Flores, vecinos de Luarca y residentes en la ciudad de la Habana, de oficio tabaqueros, y cuyo domici-lio hoy se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzga-do, á fin de recibirles declaración en el sumario que me hallo siguiendo por desacato á la Autoridad, á medio de comuni-cado en el periódico del distrito de Luarca; apercibidos que

cado en el periodico del distrito de Luarca; apercisidos que de no comparecer los parará el perjuicio á que haya lugar, insertándose el presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Tineo á 11 de Agosto de 1892.—Agustín F. Argüelles.—Por su mandado, Maximino Castañón.

J.—5359

VALENCIA DE ALCÁNTARA

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado de primera instancia por D. Diego Peñaranda y Sandoval, de esta vecindad, sobre justificar é inscribir la posesión en que estuvo su finado padre D. Alonso Peñaranda Valverde de 13 fincas en el término municipal de esta villa, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia del Juez de primera instancia interino Licenciado Sr. Elviro.—Valencia de Alcántará 12 de Agosto de 1892.—Por evacuada la visita conferida al señor representante del Ministerio fiscal en el partido, de conformidad á lo preceptuado en el art. 402 de la ley Hipotecaria, de lo solicitado por D. Diego Peñaranda y Sandoval y de lo propuesto por dicho señor representante del Ministerio fiscal en el partido, sobre la posesión pretendida en el ascrito del D. Diego tido, sobre la posesión pretendida en el escrito del D. Diego Penaranda de 25 de Junio último, se confiere comunicación del expediente por término de ocho días, para que expongan lo que les convenga, respecto de la finca primera ó sea la ter-cera parte proindiviso con las dos restantes de un olivar al sitio de la Cruz del Espino, en este término municipal, á D. Carlos de Lafuente y Lancha, como padre y representante legal de su menor hija Doña Manuela Felisa Lafuente y Sandoval, y ésta heredera de su madre Doña Felisa Sandoval y Pérez, en cuanto á la sexta finca, ó sea una suerte de tierra al sitio de la Casa del Gito y Hoja de Montetrigo, también en este término municipal, de cabida de seis fanegas á Agustina Fariñas Valverde, acompañada de su marido Simón Rivera, y respecto á la finca séptima, ó sea la suerte de tierra de nueve fanegas, también al sitio de la Casa del Gito y en este dicho término municipal, á la heredera de D. Francisco Daza, Doña Isidora Daza González, acompañada de su esposo D. Elviro Ceinos, admitiendo contestación si la dieren en el acto de la notificación á las referidas Agustina Fariñas Valverde y Doña Isidora Daza González; y en atención á ser ignorado el paradero de D. Carlos de Lafuente y Lancha, notifiquesele esta providencia por cédula que, como dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y publicará en el Boletín oficial de la provincia y además en la Gacerta de Managora de fin de que en el término de dispos cebo días companyos. DRID, á fin de que en el término de dichos ocho días comparezca en el expediente á exponer lo que convenga al derecho de su expresada menor hija Doña Manuela Felisa Lafuente Sandoval; apercibido que transcurrido sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Así lo proveyó y firma S. S., de que yo el Escribano doy

Asi to proveyo y firms S. S., de que yo el Escribano doy fe. = Elviro. = Ante mí, Adolfo Paumard.»

Y para notificarla á D. Carlos de Lafuente y Lancha como padre y representante legal de su menor hija Doña Manuela Felisa Lafuente y Sandoval, extiendo la presente cédula que deberá publicarse en la Gaceta de Madrid, y firmo en Valencia de Alcántara á 13 de Agosto de 1892. = El Escribano actuario. Adolfo Paumard. actuario, Adolfo Paumard.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto apo-

dado Moreno, de estatura alta, grueso, moreno, cerrado de barba, pelo negro, labrador, habitante en el camino ó calle de Peñarrochas, al lado de la cochera del tranvía, que frecuenta una tienda que hay frente á los cuarteles de Caballe-ría, situados en el camino del Grao, cuyos dueños son de Pe-dralva, y que en la madrugada del 31 de Julio último, junta-mente con Serafín Tamborero Tamborero y Joaquín Romero Beri, sustrajo varias aves de un corral de cierta barraca próxima á la alquería de la Torre, sita en el camino Real de Madrid, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este mi Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y dichos dos sujetos me hallo instruyendo sobre robo de aves; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y requiero á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Moreno, y habi-do que sea, lo dejen en la cárcel de San Agustín á mi disposición para sua efectos

Valencia 10 de Agosto de 1892.=Lamberto R. Trelles.= El Escribano, Vicente Salcón.

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito

de Serranos de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al llamado Pascual, de unos diez y siete años de edad, de estatura regular, ojos pardos, color nioreno, delgado de carnes, que usa patilla y viste pantalón, chaleco y chaqueta y sombrero negro á

la cabeza, y á Ramón Hernández, de unos veinticinco años de edad, picado de viruelas, de estatura regular, grueso, barba afeitada, de estado casado; viste todo traje color pardo, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan del sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo y lesiones á Miguel Alcaide Navarro, cuyos sujetos son

Y encargo á todas las Autoridades la busca y captura de dichos sujetos y su presentación ante este Juzgado ó su conducción á las cárceles de San Agustín de esta ciudad, dando de ello conocimiento inmediatamente ante este Juzgado; y con apercibimiento á dichos sujetos de ser declarados rebeldes si no se presentasen y pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Valencia a 9 de Agosto de 1892.-Tomás Morales Díaz.=Ante mí, José María Galán.

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama á los padres hermanos del interfecto Francisco Vega Díaz, cuyos nomy hermanos dei interiecto Francisco Vega Diaz, cuyos hom-bres, domicilios y demás circunstancias personales de los mismos se ignoran, para que deutro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles la senten-cia dictada por la Superioridad en 30 de Junio último, en la causa que se instruyó en este Juzgado contra José Estede-bená, apodado Mila, sobre homicidio de dicho Francisco Vega; advirtiendoseles que de no comparecer les parará el

perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Valencia a 13 de Agosto de 1892.—Tomás Morales.=José Pamblanco.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito

de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín Roldón Andrés, natural de Zaragoza, hijo de Nicolás y de Pascuala, de veintitrés años de edad, de oficio albañil, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, y mide de estatura un metro y 700 milímetros, y a Rufino Castaño Pardo, natural y vecino de esta ciudad, sol-tero, de veintiún años de edad, de oficio pintor, hijo de Ber-nardo y de María, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara, boca y barba regulares y de color sano, cuyos sujetos se fugaron del penal de esta ciudad en la tarde del 11 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan al objeto de constituirse en prisión y á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otro me hallo instruyendo por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con les seguridades debidas al penal de esta ciudad de dichos dos sujetos.

Dada en Valladolid á 13 de Agosto de 1892. = Manuel García López. = Ante mí, Pedro A. Velasco. J-5362

VALLADOLID-PLAZA

D. Nicolás Carmona Martín, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casiano Collar Cabezas, alias Ronquillo, hijo de Ramón y de Juana, natural de Medina del Campo, sin residencia fija, de catorce años de edad, soltero, sin oficio, de estatura un me-tro 300 milímetros, pesa 33 kilogramos, sus manos tienen de dimensión seis centímetros de largo por tres de ancho, de los pies nueve centímetros de largo por tres de ancho, ojos castaños, chato, pelo castaño, color bueno, sin cicatrices, cuya residencia y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa à la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento si no lo verifica de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de dicho Casiano Collar Cabezas, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes le conduzcan á la cárcel de este partido, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo por no haberse presentado á los llamamientos hechos en dicha causa.

Dada en Valladolid á 11 de Agosto de 1892.—Nicolás Carmona Martín. = Por mandado de S. S., Luis Esteban.

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Martin Mateos, natural y vecino de Sejas de Aliste, con última residencia en la mina Peña de Hierro, hijo de Santiago y de Felipa, de veintisiete años, soltero, jornalero, y á Valentín Ballesteros y Ballesteros, natural de Palazuelos de Aliste, y vecino de Nerva, con residencia en la mina Peña de Hierro, de treinta y cinco años, casado, y jornalero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales en causa instruída contra los mismos por el delito de hurto; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos sujetos; y caso de que sean habidos, los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades conve-

Valverde del Camino 12 de Agosto de 1892.—José Martín Barrios.=Por mandado de S. S., José Arroyo.

SEÑAS DE LOS PROCESADOS

De Benito Martin Mateos.

Estatura un metro 600 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manas 17 centimetros, idem de los pies 25 centímetros, sin cicatrices, y viste al uso del país.

De Valentin Ballesteros y Ballesteros.

Estatura un metro 500 milimetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, idem de los pies 23 centímetros, color de los ojos pardo, idem del pelo castaño, sin cicatrices, color del rostro moreno.

J—5361

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distri-to del Pilar de Zaragoza. Por la presente requisitoria se llama á Fernando Montoya y Graos, que en el año 1864 era de estado casado, sin hijos, de veinticinco años de edad, de oficio tratante en cabellerías, hijo de Juan Antonio y Juana, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Miguel, vecino y residente en esta ciudad, habitante plaza del Portillo, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de hacerle cierta notificación en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida contra el mismo y otros sobre lesiones á Santos Mir; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el Fernando Montoya Graos, procedan á su captura y conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 13 de Agosto de 1892.—Enrique Roig.—Mariano Baquero.

J—5363

Juzgados municipales.

HUESCA

D. Ignacio Salazar Bustos, Juez municipal de esta villa. Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Ballesta Lópsz, natural de Tabernas y vecino de Vélez Rucio, provincia de Almería, de veintidos años de edad, soltero, jornalero y á Alfonso Torrente Maestre, natural y vecino de dicho Vé-lez Rubio, de veinticinco años de edad, de estado soltero y jornalero, cuya actual residencia se ignora, á fin de que com-parezcan en la audiencia de este Juzgado el día 30 del pre-sente mes y hora de las diez de su mañana para la celebra-ción del juicio de faltas ordenado por la Superioridad contra el primero por lesiones causadas al segundo.

Y para que sirva de citación á los expresados Juan Ballesta López y Alfonso Torrente Maestre, expido la presente en Huesca á 8 de Agosto de 1892.—Ignacio Salazar y Bustos.—Por su mandado, Sebastián Segura.

J—5331

MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Herrero Gil, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5. principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civi-les y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto; y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en

obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 10 de Agosto de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester.

J—5328

NOTICIAS OFICIALES

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Habiéndose extravíado el segundo cuarto de la acción número 167 de esta Sociedad, que perteneció á D. Leopoldo Barrié y Agüero, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle le presente en esta Dirección, Alcalá, número 36, en el término de treinta días, pasados los cuales se declarará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de cir-

culación, procediéndose à expedir un duplicado con arreglo à lo dispuesto en Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Macrid 18 de Agosto de 1892.—El Director gerente, J. Stuyck.

X—329 Stuyck.

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, señalados con los números 23.127, 23.568, 24.729 y 24.730 de orden expedidos por este Banco en 27 de Enero de 1891, 21 de Mayo de 1891 y 17 de Marzo de 1892, que comprende primero 26 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba; el esquado tres billetes; el tercero 19 y el aperto 20 tedes estos valores de la emisión de 1886 y pertenecientes los de los dos primeros resguardos á Doña Josefa Fernández Arroel segundo tres yo; les del tercer resguardo á Doña Matilde Arribas y Fernández Arroyo, y los del cuarto resguardo á Doña Maria Arribas y Fernández Arroyo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 9 de Julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los cuatro nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Agosto de 1892.=El Secretario. R. Sepúl-

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal á favor de Doña Josefa Arsuaga y Alustiza, con el núm. 4.379 el 29 de Octubre de 1887, por pesetas nominales 6.000; se anuncia por segunda vez. para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el art. 9.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo, y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 6 de Agosto de 1892.=El Oficial Secreta-X - 270 - 2

rio, Antonio María Echeverría.

Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 18 de Agosto de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS		
	Día 17.	Día 48.
Denda perpetua al 4 por 409 interior	69'90	70 0[0-70'20-10
á plazo.	59'95	70'10-05
_	•	fin cor. fir.
		cambio m. 70'075
	1	70'25-30-35
	1	fin próx. fir.
	i	cambio m. 70'30
	1	0'50 prima.
no publicado.	١ .	70'45
pequeños.		70'30-60-40-71'20
poquonos.		7045-65-50
Muevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	7040	70'50-25
idem id. al 4 por 400 exterior	78'90	7445-20
á plazo.	73'90	74 010 fin cor. fir.
-	i	con numeración.
pequeños.		74'20-35-30-25-40
Pluevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas		*
Idem amortizable al 4 per 400	79'30	79'40 79'60 d.
no publicado.	7940	79'60-80-25-79'80
pequeños.	105'90	406 0TO-106'40
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	103 30	406 010
no publicado.	406 OTO	»
Idem id. id., emisión de 4890, números		
4 al 340.000	, .	9740-97 010
Ranco Hipotecario de España. — Cédulas	İ	
al 8 por 400, números 4 al 450.000	97'25	»
Idem id. id.—ld. al 4 por 100 numeros	1	
4 4 75.000	84 010)) 0.00 0-0
Acciones del Banco de España	364 070	862 O[O
no rublicado.	010 188	
Idem Id. Id. cantidades pequeñas Compañía arrendataria de Tabacos.—	364 O _[0	~
Acciones al portador	415 OTO	4 42 50
no publicado.		*
Idem id. id. cantidades pequeñas	445 OTO	>

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

		-			
	ФЙДС	BENEFICIO		PAÑO	DENEFICIO
Albacete	0.20	is	Logrofio	0.22	es es
Alsoy	0120	, a	Lorca	0'70	20
Alicante	9.88	, a	Lugo	0480	10
Almoria	0.32	120	Malaga	0.30	30
Avila	0,32	19	Murcia	0525	100
Zadajoz	0.20	n	Orense	0'30	
Earcelona	0.30		Oviedo	0.22	
Béjar	0435	100	Palencia	0.80	
Eilbro	0.20		Palma Mallor.	0'25	
Burgos	0.80	1	Pamplona	0435	10
Cicoros	0.80	1 10	Pontevedra	0.32	133
ØAdiz:	0420	10	Reus	0.20	
Cartagona	0'20	260	Salamanca	0.32	1 33
Castollen	0580	29	San Sebastian.	0.30	20
Gindad Real	043%	29	Santander	0.50	
Cordoba	0'30	130	Stz. Cruz Tfe	0.82	120
Coruña	0'25	19	Santiago	0,80	28
Chanca	0:35	100	Segovia	0.80	29
Ferrol	0 625	20	Sevilla	0520	85
\$670na	0'25	100	Soria	0.30	
@ijon	0,82	35	Tarragona	0425	129
Granada	080	20	Tal. la Reina.	0470	19
Guadalajara	9675	29	Teruel	0,20	10
Maro	3210	to l	Toledo	0.30	19
Muelva	0125	19	Tudela	0,82	139
Huesoa	0430	139	Valencia	6 420	a
Jada	0680	39	Valladolid	0 2 2 5	
Jerez Frontera.	0620	19	Vigo	0.20	19
León	9430	20	Vitoria	0.22	39
Lorida	0430	89	Zamora	0480) >>
Linares	0°25	19	Zaragoza	0.80	
		, ,			

Bolsas extranjeras.

	parís 17 de agosto de 1892		
Fondos espa-	Denda perpetua al 4 por 180 exterior Idem id. id. interior	表现在在在在	64'00 >> >> >> 460'00
Fondos fran-	8 por 100	á.	99'72 1 _{[2} 105'35

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 45°80–45°65-45°80 d.

Cheervatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 18 de Agosto de 1892.

	ALTURA del	TEMPERATURA y humedad del aire.				
	barómetre	TERMÓMETRO		DIRECCION		ESTADO
MORAS	reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento		del cielo.
6 mañana 9 mañana 42 del día 42 del día 6 de la tarde 6 de la tarde 9 da la poche	702'27 704'52	47'4 23'8 30'4 80'7 28'6 22'8	14'8 46'4 49'8 47'8 47'3	SO OSO OSO	Id.lig Brisa Id.fte. Viento.	Idem.
Temperat Idem miz	ura máxin ima	na del air	e, á la soi	nbra		32 ⁴ 7 46 ⁴
	Diferencia					
Temperat Idem id. (ura máxin	na al Sol.	á dos mei	ros de l	a tierra.	36'7
	Diferencia					
Temperatu tierra ve Idem míni	egetal ó la	borable.				4047
	Diferencia					
Uzcilacióa	del viento ros) barométri . con respe	ca, id. (n	ilimetro	s)		464 5 '6
de la no	che las última					— 4 ¹ 7

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Ita-ia á las siete, el dia 18 de Agosto de 1892.

LOGALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milimetres.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento	Estado del ciolo.	Estado de lá mar
S. Sebastián.	Tho!T		D.F.O.	D-:	Caul dam •	W
Bilbao	758 ¹ 7 753 ¹ 8 ?	94'9 49'8	NO	Brisa	Casi desp.* Cubierto	Franq.
Oviedo	750'3 ?	19.7	SO		Nubeso	Tranq.
Coruña (7 h.)	759 5	47'9			Idem	wramq.
Santiago	704'3	18'2			Cubierto	
Pontevedra	10.0	10 %	•	Di ibu.	Quality 10 11	-
Vigo	760'5	206	0	Calma.	Idem	Tranq.
Onanto	761'4	20'4	0	Rrige	Idem	Idem.
Operto Lisboa (8 h)	760'7	2410		Id. fte.	Despejado.	Idem.
Cáceres		2.0	-121011	14. 110.	2 ospojado.	100
Badajoz						
S. Fern. (7 h.)						
Sovilla	761'5	26'5	N	Calma.	īdem	*
Málaga	764'4	26,0	E		Nubeso	Oleage.
Gramada	762'6	25.2	so	Brisa	Despejado.	*
Alicante	764'8	31'8	SB	Calma.	Idem	Rizada.
Murcia	760.7	21'8	SSE	ldem	Idem)2
Valencia	762'4	28°6	NB	Brisa	Idem	>>
Palma	762'5	28'5	NB	*	Idem	Tranq.
Barcelona	762'5	27'2	NNE	Brisa	Idem	Picada.
Wernel	764'8	99'0	s		Idem	>
Zaragoza	764'4	25'6	SE		Idem	39
Soria	757'5	23'8	E	Calma	Idem	. »
Burgos	756'8 756'5	25'0 24'0			Idom	30 30
León	756'4	26'0		Idem Brisa	Idem	×
Salamanca	760'5	26'8	ONO	Idem	Idem	»
Segovia	755'2	29.0	S	Idem	Idem	39
Madrid	759'8	2348	Е	Id. lig.	Idem	*
Escorial	758'4	23'4		Brisa	Idem	>
Ciudad Real.						
Albacete	764'3	2018	SE	Idem	Idem	>
Paris	759'0	22'9	SE	Idem	Casi desp.	»
Gris-Nez	758'2	18'0	(C) 35 1	Calma.	Tempest.°.	Tranq.
St. Mathicu	757'9	47'4	NO	Idem	Cubierto	Idem.
Isla d'Aix	756'7	22'0	ESE	Brisa	Cubierto Casi desp Despejado .	Idem.
Biarritz	757'5	94'0		Idem	Despejado.	idem.
Clermont	759'6	23'2	s	Id. fte.	Idem	*
Perpikan	763'0	26'0	77	Daine	Dansmann	•
Sicie	763'5	27'5	E	Brisa Calma.	Brumoso Despejado.	»
Roma						
Mapoles	[
Palerma	i					
Malta						

		A I WHON'	T	14 14	,	
S. Sebastián.	76243	3640	ıs	Calma.	Despejado.	Tranc.
S. Fernando.		2469			Idem	
Alicante	766'9	21'0			Idem	
Salamanca		34'2	0	Brisa	Idem	»
Escorial	76342	28'6	S	Idem	Idem	3 0

Dirección general de Correce y Telégrafes. No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, á 0.90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0.80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas	178 57 503 »
Total	738
Su peso en kilogramos	40.028

Precios á los tablajeros. Vaca, de 1°33 á 1°41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0°00 á 1°35 pesetas el kilogramo. Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial Arganda Correos Matadero de vacas Idem de cerdos Intervenciones Total Recaudado en igual fecha del año anterior	2.455'94 1.663'78 5.952'95 1.048'12 975'46 1.444'17 16.380'43 4.540'43 1.068'50 59'98 6'70 11.114'57 34'13
Diferencia en este día de más	1.901'81

Madrid 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 81 y 82 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

CIUIA OFICIAL DE ESPANA PARA EL LA año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PASETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en proviacias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

—1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Luis, Obispo, y San Magin, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Luis.

ESPECTACULOS

JARDINES DEL BUEN RETIRO. — A las nueve.— Concierto por la Sociedad de Profesores de Madrid, dirigido por D. Manuel Pérez.

Montaña rusa todos los días desde las ocho de la mañana á las doce, y desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. — A las ocho y tres cuartos. — La espada de honor. — La restauración. — Las campanadas. — La espada de honor.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y tres cuartos.— El hijo de Su Excelencia.—El cervecero.—Los aparecidos.—El cervecero.

TEATRO DE RECOLETOS. — A las ocho y media.—
Los extranjeros. — El Señer Juan. — Madrid vuerto ae mar. — Los
aduladores.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—(Moda de la high life.)—Ultima semana de la pantomima «La feria de Sevilla», con cante y baile flamenco y la lidia de un becerro bravo, y la pantomima de magia, «El diablo verde», y los notables acróbatas hermanos Williams.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Variada función; novedades verdad; Mr. Rápoli; los célebres hermanos Secchi, el popular elown Cerra; los gimnastas hermanos Cañadas, y la pantomima «La feria de Sevilla», en la que se lidia un bravo becerro.

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18.
Teléfono múma, 651.